



MEMORANDO

Para: JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 27 de Diciembre de 2019

Asunto: Informe Final de Auditoria al proceso de Gestión de Emergencias.

Respetado Doctor García:

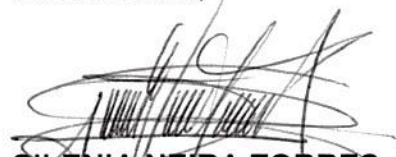
De acuerdo con las funciones establecidas mediante la ley 87 de 1993, los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y al Plan Anual de Auditoría aprobado para la presente anualidad, se llevó a cabo Auditoría al proceso de Gestión de Emergencias, de la cual se emite informe final anexo, el cual contempla los ajustes acordados en la reunión realizada en su despacho.

En virtud de lo anterior y conforme al procedimiento establecido por la Oficina de control Interno, a partir de la comunicación del presente informe, el proceso auditado, debe presentar el respectivo plan de mejoramiento en el menor tiempo posible. Para tal efecto, esta oficina remitirá los soportes a diligenciar.

Finalmente, para dar cierre al proceso auditor se remitirá la correspondiente evaluación de la auditoría F-SM-81 para que sea diligenciada por el líder del Proceso y devuelta a esta dependencia.

Sin otro particular, me es grato suscribirme, quedando atenta a la invitación, para acompañar y asesorar la formulación del plan de mejoramiento referido.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno



| | | | |
|-------------------|--|---|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 1 de 73 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS | 3 |
| 3. ALCANCE | 3 |
| 4. CRITERIOS DE AUDITORIA | 3 |
| 5. METODOLOGIA | 4 |
| 6. FORTALEZAS | 4 |
| 7. OBSERVACIONES POR COMPONENTES ESTRATÉGICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y CONTRACTUAL | 5 |
| 7.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO | 5 |
| 7.1.1. RETRASOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA DEFINIDO POR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – MARCO DE ACTUACIÓN (EIR), ADOPTADA PARA EL DISTRITO CAPITAL MEDIANTE EL DECRETO 837 DE 2018. LO ANTERIOR INDISPENSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA ENCOMENDADO, EL NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO PUEDE AFECTAR LA CAPACIDAD DE REACCIÓN FRENTE AL EVENTO ASIGNADO. | 9 |
| 7.2. COMPONENTE OPERATIVO..... | 14 |
| 7.2.1. ALERTAMIENTO FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN QUE REALIZA LA SDSCJ, PARA MITIGAR LAS INCAPACIDADES DEL RECURSO HUMANO, QUE PRESTA SU CONCURSO EN EL NUSE, DADA LA IMPORTANCIA DE LA OPERACIÓN, Y LA PERMANENCIA QUE SE REQUIERE POR PARTE DEL PERSONAL CALIFICADO Y CAPACITADO QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DE LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN EL C4..... | 14 |
| 7.3. COMPONENTE TECNOLÓGICO | 29 |
| 7.3.1. NUSE..... | 29 |
| 7.3.2. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL | 31 |
| 7.3.2.1. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS O EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTAN CON EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL, AFECTANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y DESPROTEGIENDO ZONAS DE COBERTURA Y PRESENTACION DEL ESTADO GENERAL DEL SISTEMA. | 31 |
| 7.3.2.2. EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL, PRESENTA DEBILIDADES RELACIONADAS CON LA NO UTILIZACIÓN DE ALGUNAS DE SUS FUNCIONALIDADES, LO QUE DESMEJORA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FRENTE A LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD Y CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO POR LA NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. | 34 |
| 7.4. COMPONENTE CONTRACTUAL..... | 35 |
| 7.4.1. INCUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO, ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRICTAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA No. 016 DEL 5 DE JULIO DE 2018, PUES SE ESTAN RESPONDIENDO DE MANERA EXTEMPORANEA LAS SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS | |



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| | | Fecha Aprobación: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 2 de 73 |

ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, CON LO CUAL SE GENERA UN INCREMENTO DEL RIESGO DE DAÑO ANTIJURIDICO PARA LA ENTIDAD. 35

| | | |
|--------|---|----|
| 7.5. | COMPONENTE ADMINISTRATIVO..... | 38 |
| 7.5.1. | ALERTA FRENTE A LA PARTE DE SEGURIDAD FISICA DONDE SE ALMACENA LA INFORMACION DE CADENA DE CUSTODIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 27001, LO CUAL PODRIA GENERAR PERDIDA DE DOCUMENTOS O MEDIOS MAGNETICOS, AFECTANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA. | 39 |
| 8. | OPORTUNIDADES DE MEJORA..... | 42 |
| 9. | BENEFICIOS DE LA AUDITORIA DE GESTION | 57 |
| 10. | ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL SOBRE SU FUNCIONAMIENTO | 63 |
| 11. | CONCLUSIONES..... | 69 |
| 12. | RECOMENDACIONES..... | 71 |



| | | | |
|-------------------|---|---|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 3 de 73 |

1. OBJETIVO

Realizar un proceso de evaluación al cumplimiento de los procedimientos, actividades y tareas que componen el proceso de Gestión de emergencias, así como la gestión adelantada para garantizar la operatividad de los sistemas de video vigilancia, comunicaciones y la ejecución contractual que se encuentre asociada.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital y en los proyectos de inversión.
- ✓ Determinar el cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto 413 de 2016, por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Verificación del cumplimiento del Plan Operativo Anual **POA** e indicadores.
- ✓ Evaluar la eficiencia de las actividades establecidas en las herramientas de gestión.
- ✓ Evaluar la efectividad de la administración de los riesgos por el proceso.
- ✓ Verificar el adecuado funcionamiento y la efectividad del sistema de video vigilancia del Distrito Capital.
- ✓ Verificar el adecuado funcionamiento y la efectividad del **NUSE**, principalmente en el entorno de la infraestructura tecnológica y el recurso humano que ejecuta su operación.
- ✓ Verificar el adecuado funcionamiento del sistema de comunicaciones.
- ✓ Evaluar la gestión contractual en los contratos suscritos para la adquisición, mantenimiento y soporte de los sistemas de información, sistema de comunicaciones y videovigilancia.
- ✓ Verificar la adopción del Plan Integral de Emergencias del Distrito de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Verificar el cumplimiento del procedimiento establecido para las PQRS dentro del NUSE y el cumplimiento de los indicadores establecidos

3. ALCANCE

La evaluación se realizó frente a la gestión adelantada por el proceso para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Caracterización proceso Gestión en Emergencias C-GE-1
- Procedimientos:
 - Monitoreo de la Operación en la SUR PD-GE-5
 - Operación de Recepción en la SUR PD-GE-1
 - Cadena de Custodia o Elemento Material Probatorio PD-GE-4



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 4 de 73 |

- Planes:
 - Falla en el Trámite de Incidentes PL-GE-1
 - Migración Completa del CAD PL-GE-2
 - Migración Completa del DUES PL-GE-3
 - Plan de Acción Contingente Ventana de Mantenimiento Telefonía PL-GE-4
 - Ventana de Mantenimiento o Falla del ProCAD PL-GE-6
- Estatuto General de la Contratación -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos modificatorios y regulatorios.
- Decreto 590 de 2019
- Resolución interna 541 de 2017 Adopción Política de Seguridad de la Información.

5. METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria, se aplicaron los procedimientos establecidos en la guía de auditoria para entidades públicas, promulgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tales como:

1. Consulta al personal clave para el desarrollo de las actividades por medio de entrevistas y proceso de circularización.
2. Observaciones de cómo operan actualmente los procesos, por medio de visitas In situ.
3. Revisión de los documentos relacionados al proceso Gestión de Emergencias a través de la plataforma de calidad.
4. Revisión del marco normativo Distrital relacionada con la operación del C4.
5. Análisis y concordancia de la información recopilada.
6. Pruebas de recorrido.
7. Revisión de expedientes contractuales.

6. FORTALEZAS

A continuación, se presentan aspectos que consideramos importante resaltar, los cuales dan cuenta de la gestión que se realiza por parte de las diferentes áreas, en pro del cumplimiento de las actividades del proceso de gestión de emergencias de la Secretaría, que en su mayoría opera en las instalaciones del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, así:

- ✓ Durante la ejecución de la auditoría, el equipo auditor fue informado acerca del cambio en el NUSE, mediante el cual se adelantará la migración del sistema de información Procad a la plataforma Premier One, lo que permitirá, una mejora en el funcionamiento y registro de datos de la ciudadanía cuando utiliza el número de emergencias 123, permitiendo tener una herramienta óptima para apoyar y fortalecer la toma de decisiones.
- ✓ El sistema de Radio y el sistema de atención de llamadas operan en una plataforma cien por ciento digital, así como los elementos en ella incorporados, esto como resultado de



| | | | |
|-------------------|--|---|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 5 de 73 |

la migración de lo análogo a lo digital, lo que permite total compatibilidad con los nuevos sistemas de información que se implementen a futuro y hagan parte del C4, así como del manejo adecuado de la información en cuanto a confidencialidad y almacenamiento.

- ✓ El aumento de los puntos de video vigilancia es un aspecto a resaltar, enfocándose en lograr una mayor cobertura del sistema de video vigilancia; adicionalmente se avanza en la integración de los diferentes subsistemas que iniciaron la operación del sistema de video vigilancia del Distrito.
- ✓ El Contar con un canal dedicado, línea oscura, sin interrupción alguna para el transporte de los datos es de vital importancia para el manejo confidencial de la información.
- ✓ Las áreas auditadas y en sí, el proceso respondió con claridad, los cuestionamientos formulados por el equipo auditor, así como los requerimientos de información fueron contestados por los canales definidos y en los términos acordados.

7. OBSERVACIONES POR COMPONENTES ESTRATÉGICO, OPERATIVO, TECNOLÓGICO Y CONTRACTUAL

7.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO

El plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, asignó al sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, la siguiente meta:

| PROGRAMA | | PROYECTO ESTRATEGICO | | COD | META PRODUCTO 2016-2020 |
|----------|------------------------------------|----------------------|-------------------------------------|-----|---|
| COD | NOMBRE | COD | NOMBRE | | |
| 19 | Seguridad y Convivencia para todos | 148 | Seguridad y convivencia para Bogotá | 106 | Diseñar e implementar el 100% del Centro de Comando |

Tabla N.1 meta plan de desarrollo: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión

Con base en la información registrada en el Segplan el comportamiento de la meta con corte a 30 de septiembre, respecto del resultado obtenido durante las vigencias 2016 - 2019, así como el resultado de la programación del cuatrienio 2016 – 2020, es el que sigue:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 6 de 73 |

| Meta Plan | % Ejecución Acumulada 2016-2019 | % Ejecución 2016-2020 |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| 106 | 98.10% | 98% |

Tabla N.2 Comportamiento acumulado MP Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de gestión

Teniendo en consideración la metodología adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación, la ponderación respecto del cumplimiento es ALTA:

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | RANGO |
|-----------------------|------------|
| Alto | 90% - 100% |
| Medio alto | 70% - 89% |
| Medio bajo | 40% - 69% |
| Bajo | 0% - 39% |

Tabla N.3 Fuente de información: Elaborada OCI, con base en la SDP (2018)

La SDSCJ, formuló El plan estratégico 2016 -2020, dejando consignado los siguientes objetivos estratégicos junto con sus metas e indicadores:

- Objetivo estratégico No. 3: Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

| META | INDICADOR | | PRODUCTO |
|--|---|--|--|
| | NOMBRE | FÓRMULA | |
| Instalar 4000 nuevas cámaras en entornos de alta criminalidad de la ciudad | Número de nuevas cámaras instaladas en entornos de alta criminalidad de la ciudad | # de nuevas cámaras instaladas en entornos de alta criminalidad de la ciudad | Cámaras instaladas en entornos de alta criminalidad de la ciudad |

Tabla N.4 Objetivo Estratégico número 3. Fuente ficha EBI-D

- Objetivo estratégico No. 6: Integrar física y tecnológicamente las entidades del Sistema de Emergencias distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 7 de 73 |

Tabla 8. Metas, Indicadores y Productos Objetivo 6

| Meta | Indicador | | Producto |
|---|--|--|--|
| | Nombre | Fórmula | |
| Efectuar 100% la integración física de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | Porcentaje de integración física de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | $(\# \text{ de fases de integración ejecutadas} / \# \text{ de fases totales de integración}) * 100$ | Integración física de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad |
| Efectuar 100% la integración tecnológica de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | Porcentaje de integración tecnológica de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | $(\# \text{ de fases de integración ejecutadas} / \# \text{ de fases totales de integración}) * 100$ | Integración tecnológica de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad |
| Efectuar 100% la integración de la red de comunicaciones de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | Porcentaje de integración de la red de comunicaciones de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad | $(\# \text{ de fases de integración ejecutadas} / \# \text{ de fases totales de integración}) * 100$ | Integración de la red de comunicaciones de las agencias de seguridad y emergencia de la ciudad |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - SDSCJ

Tabla N.5 Metas, Indicadores y productos: Fuente ficha EBI

Para otorgar cumplimiento a los objetivos estratégicos, la entidad mediante el proyecto de inversión No. 7507 dejó establecidas las siguientes metas e indicadores:

| COD | PROCESO | CANTIDAD | | | | | | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|-----------|--|----------|------|------|------|------|-------|-----------------------------|---|
| | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL | | |
| 1 | Implementar y sostener | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | Centro de Comando y Control | Para el mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad |
| Ejecutado | | 0 | 1 | 1 | 75 | | 0.75 | | |
| 2 | Garantizar | 100 | 100 | 100 | 100 | 0 | 100 | por ciento | La transmisión, operación y mantenimiento de los equipos del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad |
| Ejecutado | | 100 | 100 | 100 | 75 | | 75 | | |
| 3 | Incrementar la capacidad de video vigilancia a | 0 | 836 | 1359 | 1805 | 0 | 4.000 | cámaras | Instaladas y en funcionamiento |



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 8 de 73 |

| | | | | | | | | | |
|-----------|------------------------|-------|-----|-------|------|---|-------|-------------------------------------|---|
| Ejecutado | | 0 | 836 | 1359 | 1513 | | 3708 | | |
| 13 | Garantizar | 100 | 100 | 100 | 100 | 0 | 100 | por ciento | La operación y sostenimiento del proyecto |
| Ejecutado | | 100 | 100 | 100 | 75 | | 75 | | |
| 6 | Adquirir | 1.019 | 27 | 1004 | 369 | 0 | 2.419 | equipos de cómputo y/o tecnológicos | Para los organismos de seguridad y defensa |
| Ejecutado | | 1.019 | 27 | 1.004 | 423 | | 2473 | | |
| 18 | Actualizar y/o renovar | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | sistema de radio troncalizado | Para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad |
| Ejecutado | | 1 | 1 | 1 | 75 | | 75 | | |
| 20 | Atender el | 100 | 100 | 100 | 100 | 0 | 100 | por ciento | La conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad defensa y justicia |
| Ejecutado | | 100 | 100 | 100 | 75 | | 75 | | |

Tabla N.6 metas e indicadores proyecto 7507. Fuente ficha EBI-D



| | | | |
|-------------------|--|---|----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 9 de 73 |

Tal y como lo indica la tabla que exponemos a continuación, la ejecución presupuestal de la meta plan es satisfactoria con un porcentaje de ejecución del 96% de los recursos programados para la presente vigencia, por otra parte, los giros obtuvieron una ejecución baja del 32% según programación y las reservas muestran un avance importante al ejecutar el 89% de las reservas programadas, veamos el detalle a continuación:

| MPP 106- Proyecto 7507 | | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--|--|--|-----------------------|-------------------------|
| SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (Acumulado en la vigencia hasta el cierre del trimestre) | | | | AUTORIZACIONES DE GIRO (ACUMULADO EN LA VIGENCIA AL CIERRE TRIMESTRE) | | RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR (ACUMULADO AL CIERRE DEL TRIMESTRE) | | |
| Metas de inversión asociadas al proyecto | PROGRAMADO | EJECUTADO | % EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | GIROS | % EJECUTADO DEL GIRO (Giro acumulado / Presupuesto programado) | PROGRAMADO | EJECUTADO | % EJECUTADO DE RESERVAS |
| | Recursos | Recursos | % | | | Recursos | Recursos | % |
| 1 | 47.350.306.000 | 45.148.579.017 | 95% | 14.436.020.205 | 30% | 2.385.994.428 | 2.385.994.428 | 100% |
| 2 | 41.519.246.727 | 40.659.653.430 | 98% | 13.909.258.166 | 34% | 19.137.935.971 | 17.631.049.425 | 92% |
| 3 | 0 | 0 | | 0 | | 7.842.931.969 | 5.794.868.459 | 74% |
| 6 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 13 | 72.000.000 | 0 | 0% | 0 | | 0 | 0 | |
| 18 | 0 | 0 | | 0 | | 3.924.606.863 | 3.924.606.863 | 100% |
| 20 | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| 27 | 478.963.000 | 0 | 0% | 0 | | 0 | 0 | |
| Total | 89.420.515.727 | 85.808.232.447 | 96% | 28.345.278.371 | 32% | 33.291.469.231 | 29.736.519.175 | 89% |

Tabla N.7 plan de acción seguimiento de proyecto SEGPLAN FDS452. Fuente OAP

7.1.1. RETRASOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA DEFINIDO POR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – MARCO DE ACTUACIÓN (EIR), ADOPTADA PARA EL DISTRITO CAPITAL MEDIANTE EL DECRETO 837 DE 2018. LO ANTERIOR INDISPENSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA ENCOMENDADO, EL NO CONTAR CON ESTE INSTRUMENTO PUEDE AFECTAR LA CAPACIDAD DE REACCIÓN FRENTE AL EVENTO ASIGNADO.

Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dejo establecido en su artículo 27°: *“Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.* (Subraya fuera del texto):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 10 de 73 |

En el artículo 37°: *“Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley”.* (Subraya fuera del texto):

Por su parte mediante el Acuerdo No. 001 del 09 de noviembre de 2018, el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático aprobó el **Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 - 2030** en adelante PDGRDCC, y además actualizó la estrategia Distrital para la respuesta a emergencias – Marco de actuación¹.

Mediante el Decreto 837 del 29 de diciembre de 2018, la Alcaldía mayor adoptó el referido Plan para el Distrito Capital, estableciendo además en el inciso segundo del artículo 2° quienes serían los responsables de la Coordinación e implementación: *“La implementación estará a cargo de las entidades del Sector Central, del Sector Descentralizado funcionalmente o por servicios y del Sector Localidades, del Distrito Capital en concordancia con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y los Artículos 30 y 33 del Decreto Distrital 172 de 2014”.*

Posteriormente establece el citado Decreto, en su artículo 7°: *“Cada una de las entidades que conforman los Sectores Administrativos del Distrito Capital, deberán adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y cambio climático, las cuales serán coordinadas por el IDIGER”.*

En virtud del Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 artículo 4°, creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central y se asignó a ésta, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y la integración y coordinación de los servicios de emergencia.

Como se advirtió en los apartes anteriores, con la aprobación de la estrategia Distrital para la respuesta a emergencias – Marco de actuación, mediante el artículo 1° del Decreto 837 de 2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; también se estableció en el numeral 3.1. que la respuesta a la emergencia se ejecuta a través de 16 servicios básicos; en la medida en que los daños y la crisis social lo demanden, encargando del servicio número 16 al Sector de Seguridad y Convivencia. Posteriormente en el numeral 8.1.16, se determinó como responsable principal del servicio 16, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual debe: *“Mantener la seguridad pública, la convivencia pacífica y el orden público; protegiendo la vida, honra y bienes de la población, mediando conflictos sociales y haciendo contención a comportamientos no adaptativos”*, además de lo anterior se le asignaron las siguientes funciones específicas:

¹ Acuerdo No. 001 del 09 de noviembre de 2018, proferido por el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, art 6.
Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 11 de 73 |

| Actividad | Responsable | | | | | | | |
|--|-------------|-----|--------|-------|-----------|----------|----------|------|
| | SDSCJ | SDG | IDIGER | MEBOG | Alcaldías | Ejército | Fiscalía | ICBF |
| Planear la ejecución del servicio (comprende el desarrollo e implementación del plan de acción de la emergencia). | ✓ | | | | | | | |
| Realizar cuantificación y registro de afectación en términos de seguridad y convivencia. | ✓ | | ✓ | | | | | |
| Asegurar y acordonar la escena | | | | ✓ | | | | |
| Levantar acta de tiempo, modo y lugar*. | | | ✓ | | | | | |
| Recibir información de la ciudadanía y despachar organismos de emergencia y seguridad. | ✓ | | | | | | | |
| Ejercer autoridad administrativa y de policía en la localidad (comprende vigilancia y control a establecimientos de comercio, manejo urbanístico, prestación de servicios públicos entre otros). | | ✓ | | | ✓ | | | |
| Verificar estado de cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. | | | | | | | | ✓ |
| Adelantar acciones de investigación criminal y judicialización. | | | | ✓ | | | ✓ | |
| Mediar, prevenir y atender situaciones de conflictividad social. | ✓ | | | | | | | |
| Controlar vandalismo y saqueos. | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| Vigilar ingresos a la ciudad | | | | | | ✓ | | |
| Implementar aislamientos y cerramientos. | | | | ✓ | ✓ | | | |
| Vigilar las zonas de emergencias | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |

*Exclusivo para eventos relacionados con actos de terrorismo y el conflicto armado.

Imagen N.1 funciones específicas SDSCJ. Fuente Decreto 837 de 2018

Durante el desarrollo del ejercicio auditor, se pudo evidenciar que aún no se encuentra elaborado el PLAN DE ACCIÓN DE EMERGENCIA, si bien se han adelantado algunas reuniones informativas sobre la estructuración de la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR, coordinadas por el IDIGER, a la fecha no se cuenta con un documento oficializado donde se especifique formalmente la planeación y manejo general de la respuesta de acuerdo con el evento, los daños y la crisis social presentada; coordinación y ejecución con oportuna y efectiva prestación de los servicios de respuesta, y el seguimiento permanente a la emergencia y la reorientación de las medidas implementadas². La estrategia fue aprobada desde la vigencia 2017 y notificada por el Alcalde mayor mediante la directiva 09 de 2017, ordenando lo siguiente:

² Estrategia Distrital para la respuesta a emergencias – Marco de actuación, Numeral 6.2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 12 de 73 |

(...) Ahora, con el fin de implementar la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias Marco de Actuación, se establecen las siguientes directrices:

1. Las entidades y organismos distritales responsables de la ejecución de servicios y funciones de respuesta, en su calidad de integrantes del SDGR-CC de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, deben consultar y acoger el Marco de Actuación y sus actualizaciones, donde se detallan las instrucciones para responder ante emergencias o desastres generados por cualquier evento de origen natural, siconatural o antrópico.

2. Las entidades y organismos identificados como “Responsable principal” en cada servicio de respuesta, referenciado en el Marco de Actuación, en su calidad de integrantes del SDGR-CC, deben desarrollar avances en la preparación para la respuesta de los servicios que lideran, a través de acciones de capacitación, entrenamiento y equipamiento con el fin de optimizar su desempeño en emergencias (...).

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA

De acuerdo la revisión del texto sustento del EIR, como indique en la reunión del día de ayer, reitero que las funciones citadas en el informe final de auditoría del C4 “No tienen relación alguna con la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR)”:

Ahora bien el Decreto 413 de 2016, estableció en su artículo 13° las funciones de la Oficina de Oficina centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 estableciendo entre otras las siguientes:

(...) a. Coordinar la gestión efectiva entre organismos de respuesta de emergencia, seguridad y de apoyo.

c. Establecer prioridades para la respuesta a emergencias desde el punto de vista de la coordinación de la gestión efectiva.

PAR.—*La oficina centro de comando, control, comunicaciones y cómputo - C4 coordinará el desarrollo de acciones conjuntas entre el centro de comando, control, comunicaciones y cómputo - C4, el NUSE (123) y sus agencias, esto es, el centro regulador de urgencias y emergencias - CRUE de la Secretaría Distrital de Salud, el centro de gestión del tráfico de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - Uaacob, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Idiger, el Centro Automático de Despacho de la Policía Metropolitana de Bogotá - CAD-Mebog, entre otras, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital (...).*

Como ustedes citan adecuadamente en el informe de auditoría en el numeral 7.1.1. mediante el decreto 837 del 29 de diciembre de 2018 la Alcaldía define la adopción del “Plan Distrital de Gestión de Riesgo de Desastres y el Cambio Climático para Bogotá” así:

ART. 1º—Adopción. *Adóptense el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C., 2018-2030”, y la “Estrategia distrital para la respuesta a*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 13 de 73 |

emergencias - Marco de actuación”, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 1 de 9 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral del presente decreto.

ART. 2º—Coordinación e implementación. La coordinación del “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá, D.C., 2018-2030” PDGRCC estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático conforme con el numeral 1º del artículo 14 del Decreto Distrital 172 de 2014.

La implementación estará a cargo de las entidades del sector central, del sector descentralizado funcionalmente o por servicios y del sector localidades, del Distrito Capital en concordancia con lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y los artículos 30 y 33 del Decreto Distrital 172 de 2014

De esta manera se concluye:

1. Que la Estrategia Institucional de Respuesta (EIR) hace referencia a la Gestión de Riesgo de Desastres, es decir a estrategias de prevención y continuidad del negocio en casos de desastres, no relacionadas con la atención de eventos de seguridad y emergencias que son función del C4 de acuerdo al decreto 413 de 2016 y que están reglamentadas en el decreto 510 de 2019 (adjunto en este correo)
2. Que el Art. 2 del mismo decreto define que la coordinación estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y no del C4 o cualquier otra entidad.
3. Que esta responsabilidad fue designada al C4 en oficio recibido el 26 de Julio de 2019

Por tal razón solicito por favor:

1. El texto relacionado con el Decreto 413 de 2016 donde relacionan las funciones del C4 con la implementación del EIR sea quitado del Informe de Auditoría.
2. Siendo así, el sentido de la observación cambia pues no era función del C4 la implementación del EIR y se corrobora lo indicado en la respuesta al Informe Preliminar donde se indica que este punto no estaría en el alcance de la auditoría para el C4.
3. Dado que fue una designación realizada en oficio recibido el 26 de julio y que se viene trabajando en su implementación, podría incluirse como una Oportunidad de mejora.
4. El C4 viene avanzando en un plan para la implementación del EIR pero esto requiere de la participación de toda la entidad, por lo cual el C4 requerirá de personal adicional y apoyo para realizar dicha actividad.

RESPUESTA O.C.I.

De recibo parcial, la respuesta presentada por el auditado, en consecuencia se retiraron los apartes del informe final de auditoría, sin embargo se insiste en que el criterio utilizado para configurar la observación es la Directiva 09 de 2017.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno asistió a la presentación del plan de trabajo para la construcción del EIR, conociendo de primera mano las actividades a desarrollar por parte de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 14 de 73 |

entidad; de igual manera entiende la argumentación respondida, no obstante y por ser un aspecto de suma importancia para la entidad, es necesario realizar un seguimiento detallado tanto por parte del área responsable como de Control Interno, evaluando los avances del plan propuesto, por tal motivo se debe formular el correspondiente plan de mejoramiento orientado al cumplimiento a las actividades pactadas y por ende la observación se mantiene.

7.2. COMPONENTE OPERATIVO

7.2.1. ALERTAMIENTO FRENTE AL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN QUE REALIZA LA SDSCJ, PARA MITIGAR LAS INCAPACIDADES DEL RECURSO HUMANO, QUE PRESTA SU CONCURSO EN EL NUSE, DADA LA IMPORTANCIA DE LA OPERACIÓN, Y LA PERMANENCIA QUE SE REQUIERE POR PARTE DEL PERSONAL CALIFICADO Y CAPACITADO QUE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DE LA GESTIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN EL C4.

El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades, solicitando ayuda en asuntos relacionados con SEGURIDAD y EMERGENCIAS con el fin de brindar una respuesta eficiente y rápida en cada uno de los escenarios.

La Línea 123 es operada y coordinada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. Está ubicada en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones C4 de Bogotá, que a su vez integra 7 agencias, de las cuales la Línea 123 Bogotá recepciona las llamadas que hacen los bogotanos y las traslada a las agencias que despachan los recursos para atender sus necesidades, es decir incluye no solo recibir la llamada del emisor, clasificarla, direccionarla e interactuar con la dependencia que debe responder.

Los trabajadores de emergencia son los que brindan respuesta en situaciones de emergencias (primeros respondientes) para atender las solicitudes que buscan proteger la vida humana, la propiedad y el medio ambiente durante accidentes, incidentes y desastres importantes.

Conforme al listado de trabajadores emitido por la Dirección de Gestión Humana de la SDSCJ, se analizó la trazabilidad de incapacidades para los doscientos cincuenta y uno (251) servidores públicos informados, durante un periodo comprendido entre enero y junio de 2019, se excluyeron para el análisis los siguientes funcionarios:

- 8 trabajadores con actividades de dirección y administrativos.
- 13 trabajadores con permanencia menor del tiempo analizado, puesto que ingresaron y/o se retiraron del ejercicio de sus funciones.

En suma, el análisis se realizó sobre un total de hojas de vida $n= 238$ para trabajadores con actividades de atención al usuario como primer respondiente, siendo 129 mujeres (54%) y 109 hombres (46%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 15 de 73 |

El total de eventos relacionados con incapacidades fueron 614, de los cuales, para el presente análisis, se excluyen 3 eventos relacionados con maternidad.

Se clasificaron las enfermedades descritas en las incapacidades, en grupos según la clasificación usada en estudios mundiales de referencia en Centros de atención telefónica. ejm ArunVijay.S. (2013a). Work-related Musculoskeletal Health problems among the Information Technology Professionals in India: A prevalence Study. International Journal of Management Research and Business Strategy, Volume 1, No 2, pp. 118-128. Estudio que se aplicó para teleoperadores, en la india y la clasificación de las enfermedades fue por un método simple de análisis según el instrumento aplicado.

En Latinoamérica, aun los estudios de prevalencia de enfermedades en el grupo de teleoperadores son incipientes.

La Guía Técnica para el Análisis de Exposición Ocupacional a Factores de Riesgo para la calificación del origen de la Enfermedad en Colombia, forma parte de los lineamientos para los procesos de determinación del origen en el marco de la Política del Sistema General de Riesgos Profesionales (Laborales), dentro de esta guía se ha destacado en Colombia el grupo “*desorden musculo esqueléticos*” como uno de los grupos de importancia en las enfermedades laborales y sus factores de riesgo. De tal manera que para efecto del análisis de la data analizada se clasificaron 9 grupos de enfermedades así:

- a. **Enfermedades Neurológicas y que afectan el Sistema Nervioso:** Clasificando en este grupo las cefaleas (dolor de cabeza); estados migrañosos (síndromes de dolor de cabeza con otros síntomas como vómito, visión borrosa; sensibilidad a la luz etc); alteración del sueño; trastornos de ansiedad y depresión.
- b. **Enfermedades del Sistema Digestivo:** Incluye nauseas, vomito, enteritis bacteriana y viral; síndrome de colon irritable (incluye dolor abdominal, diarrea o constipación; vomito etc.)
- c. **Enfermedades de la piel y anexos cutáneos:** incluye úlceras en piel. Lipomas (formaciones grasas en piel) tumor en piel; queratitis (inflamación de la córnea del ojo)
- d. **Desordenes Músculo Esqueléticos:** Conocidos dentro de las enfermedades profesionales con la sigla DME, incluyen enfermedades como dolores en región lumbo sacra o cervical; tendinitis; túnel del carpo etc.
- e. **Enfermedades de Ojo, Oído, Nariz y Garganta.** Conjuntivitis; otitis; laringitis; traqueítis, etc.
- f. **Enfermedades Crónicas:** hipertensión (tensión alta) y enfermedades vasculares
- g. **Incapacidades por Aspectos Quirúrgicos:** Se incluyen enfermedades cuya corrección corresponde a un procedimiento quirúrgico (cirugía) ejm: hernia; inflamación vesícula, etc.
- h. **Incapacidades Ginecológicas:** incluye a enfermedades como dolor menstrual; hemorragias uterinas; esterilización e incapacidades por parto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 16 de 73 |

- i. **Otras:** Son todas las enfermedades que no se clasifican en las anteriores y por su impacto en el análisis, no se considera para clasificar en un sistema específico.

Luego del análisis de información realizado, se concluye que el 65% del total de servidores públicos del C4, es decir 162, han solicitado algún tipo de incapacidad, durante el semestre.

Los 611 eventos de incapacidad identificados, para el periodo enero junio de 2019, presentaron una duración de 1.626 días, es decir 54.2 meses para un total 4.5 años. Al establecer como salario diario promedio \$68.809, tenemos que el valor total equivale a \$111.883.434, en la siguiente gráfica, se observa el número de incapacidades versus la duración de las mismas, en donde las incapacidades digestivas y las neurológicas son las de mayor número de eventos, le siguen las incapacidades por desórdenes en el sistema músculo esqueléticas y las enfermedades relacionadas con el oído, nariz, garganta.

En relación con el número de días tomados en las incapacidades, las enfermedades relacionadas con músculo esqueléticos están muy por encima de las neurológicas, digestivas y por últimos las enfermedades del oído, nariz, garganta.

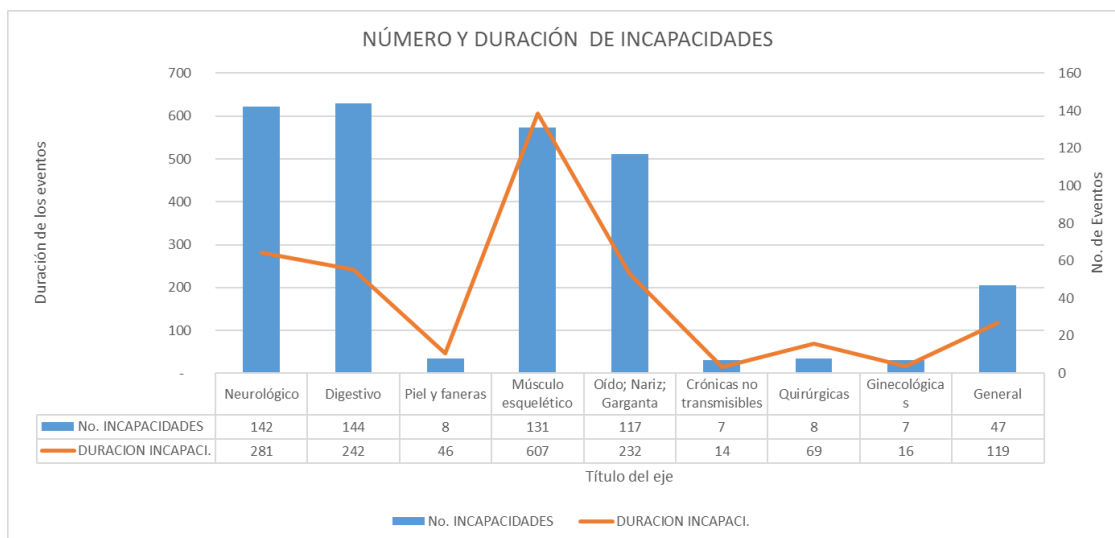


Imagen N. 2 Fuente: Oficina Talento Humano

Como se evidenció en el cuadro anterior, al estar directamente relacionada el número de días con el costo, las enfermedades musculo esqueléticas son las de mayor costo, pues representaron un valor de \$41.767.063, para el primer semestre de la presente vigencia, miremos el detalle a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

**Seguimiento y Monitoreo
al Sistema de Control
Interno**

Documento:

**Informe de Auditoría
Interna**

Código:

Versión:

Fecha Aprobación:

**Fecha de Vigencia:
05/03/2018**

Página 17 de 73

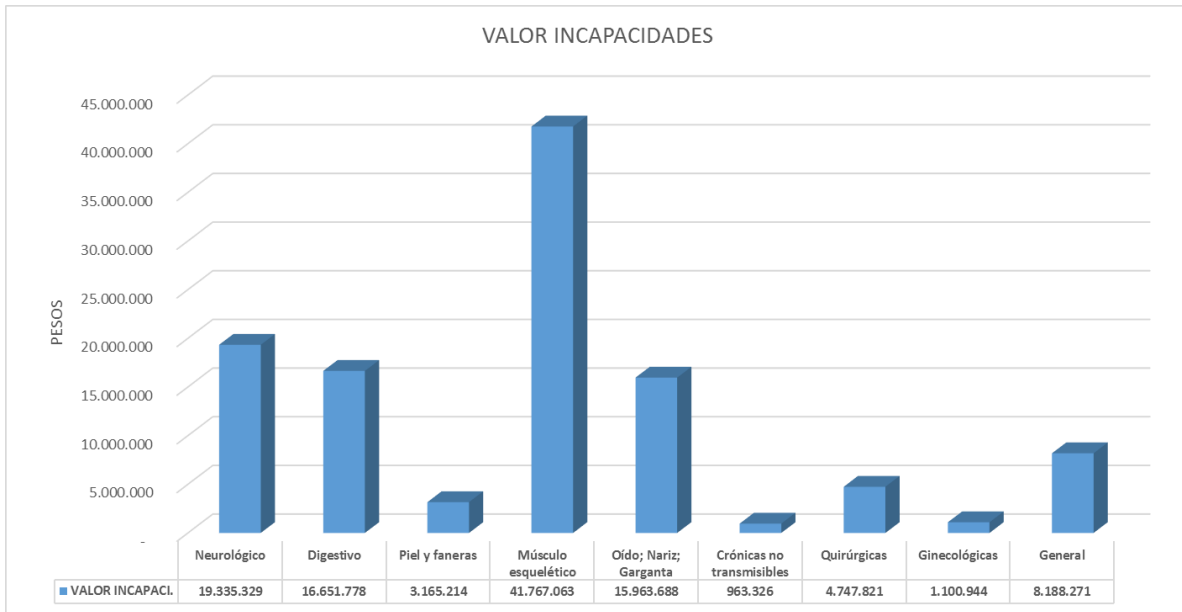


Imagen N. 3 Fuente: Oficina Talento Humano

Por otra parte, al analizar la cantidad de solicitudes de incapacidad por parte de los servidores públicos tenemos:

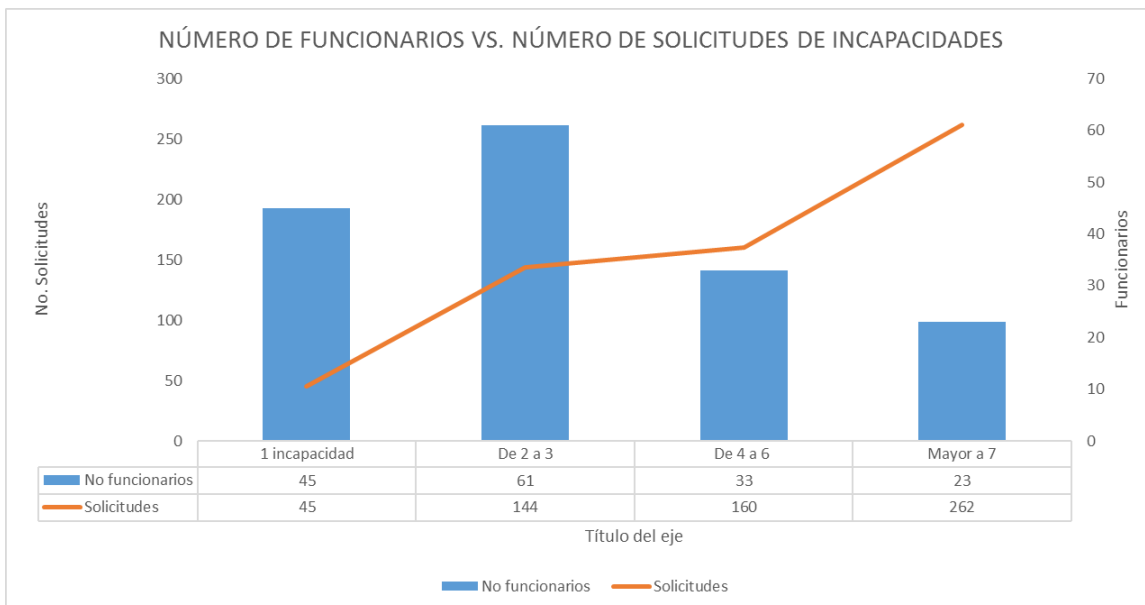


Imagen N. 4 Fuente: Oficina Talento Humano

La gráfica muestra que 45 funcionarios tuvieron un día de incapacidad durante el primer semestre del año, entre tanto, 23 funcionarios tomaron más de siete eventos de incapacidad durante el mismo periodo, cabe mención especial, tres funcionarios a saber: Cárdenas Garzón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 18 de 73 |

Jonathan, Rincón Piñeros Brayan Guillermo y Rodríguez Romero Heidi Liliana, quienes efectuaron solicitudes de incapacidad durante el semestre por 21, 26 y 29 respectivamente, hecho este que merece especial atención por parte de la administración.

Al tomar los grupos de enfermedades más representativas, encontramos:

| ENFERMEDAD | INCAPACIDADES |
|--|---------------|
| Neurológico | |
| 1,1 Cefalea y migraña | 125 |
| 1,2 Ansiedad y depresión | 8 |
| 1,3 Trastornos del sueño | 3 |
| 1,4 Trastorno del trigémico | 3 |
| 1,5 Otros | 3 |
| TOTAL | 142 |
| Digestivo | |
| 2,1 Diarrea y gastroenteritis | 76 |
| 2,2 Gastritis reflujo | 17 |
| 2,3 Colon irritable | 27 |
| 2,4 Enf. Parasitarias | 10 |
| 2,5 Otros | 14 |
| TOTAL | 144 |
| Músculo esquelético | |
| 4,1 Lesiones en región lumbosacra | 68 |
| 4,2 Túnel del carpo y traumas en miembros superiores | 12 |
| 4,3 Lesiones en mmii | 34 |
| 4,4 Lesiones cara-cuello-torax | 10 |
| 4,5 Otras | 7 |
| TOTAL | 131 |
| Ojos, Oído, Nariz, Garganta | |
| 5,1 Enf, de oído | 40 |
| 5,2 Sistema respiratorio alto | 58 |
| 5,3 Sistema respiratorio bajo | 6 |
| 5,4 Enf. Oculares | 5 |
| 5,5 Enf. Orales | 5 |
| 5,6 Otras | 3 |
| TOTAL | 117 |

Tabla N. 8 Fuente: Dirección de Talento Humano

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 19 de 73 |

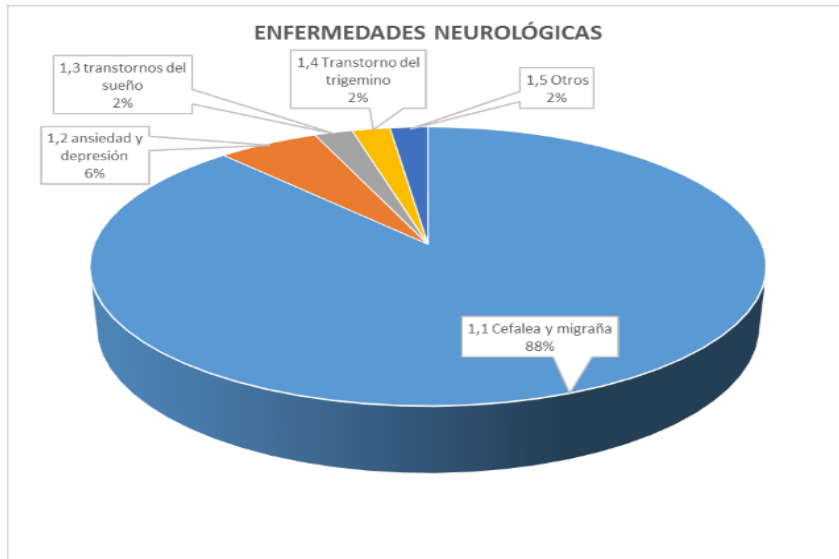


Imagen N. 5 Fuente: Oficina Talento Humano

Siendo las enfermedades neurológicas las más recurrentes, se encontró las cefaleas y migrañas con un 88%, como la principal causa de enfermedades Neurológicas, en segunda instancia esta la ansiedad y seguidamente la depresión con un 6%.

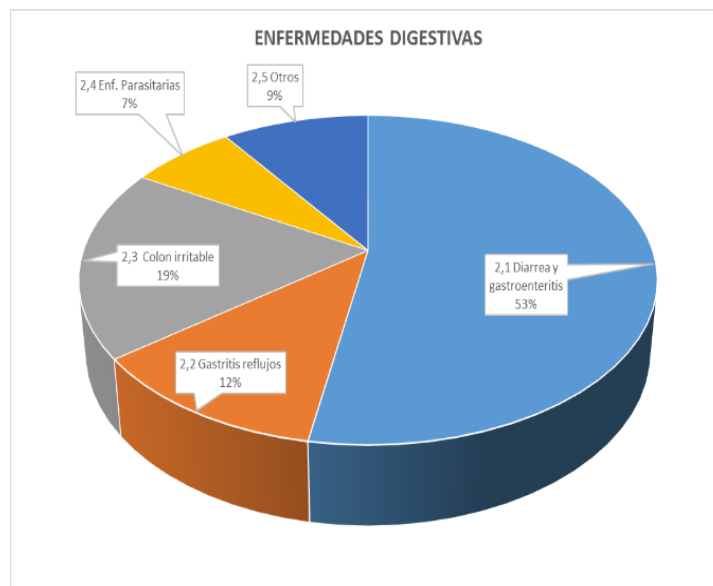


Imagen N. 6 Fuente: Oficina Talento Humano

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 20 de 73 |

La principal razón de las enfermedades Digestivas es la Diarrea y la gastroenteritis con el 53%, seguida de colon irritable con el 19%.

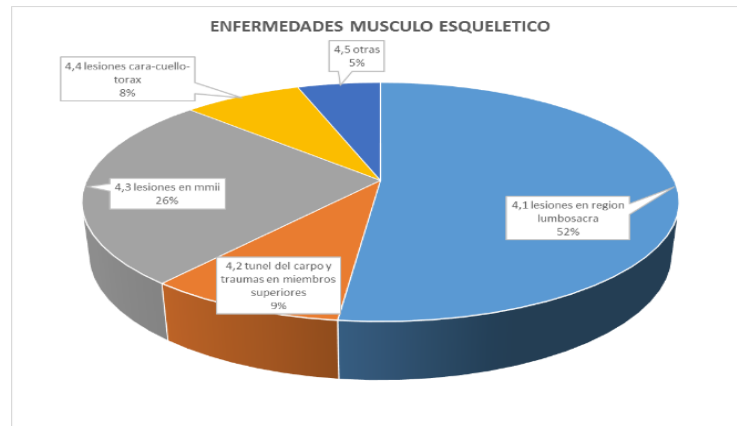


Imagen N. 7 Fuente: Oficina Talento Humano

Con relación a las enfermedades relacionadas con músculo esquelético, la principal razón es la lesión en región lumbosacra con el 52%, seguida por las lesiones en miembros inferiores con el 26%, túnel del carpo y traumas en miembros superiores con 9% y lesiones cara-cuello-tórax con 8%.

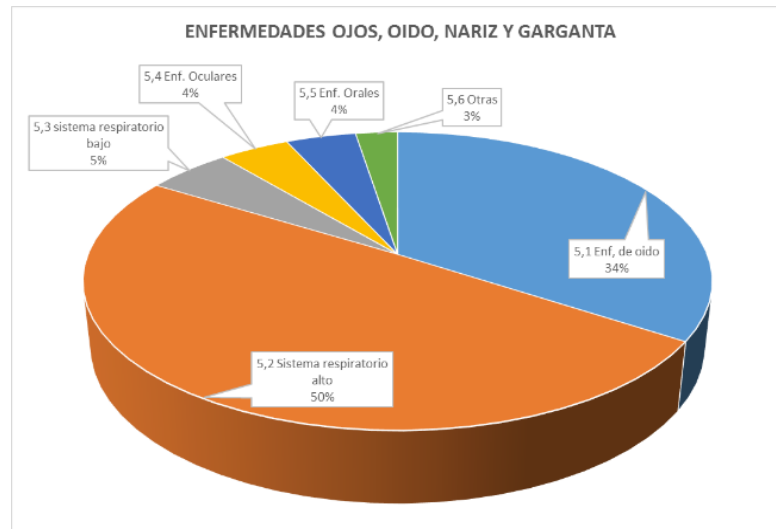


Imagen N. 8 Fuente: Oficina Talento Humano

En las enfermedades relacionadas con ojos, oídos, nariz y garganta, priman las del sistema respiratorio alto, con 50% y enfermedad en el oído con 34%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 21 de 73 |

Al observar resultados de estudios realizados, a nivel mundial, relacionados con la actividad de teleoperadores, el mayor número de incapacidades que se presentaron están en su orden:

- a. **Enfermedades de Ojo; Oído; Nariz y Garganta:** Según el reporte de Noise & Health 2016 Mar-Apr; 18(81): 113–116 International journal. Las consecuencias más comunes para la salud laboral en trabajadores donde el ruido es un factor importante de riesgo, problemas auditivos debido al uso intenso de auriculares y golpes acústicos; deformación de la voz debido a la conversación continua y una alta incidencia enfermedades como problemas visuales debido al uso de computador. Se encuentra estos problemas descritos dentro de la matriz de riesgos para los centros de atención telefónica en los reportes en Colombia de enfermedades laborales al igual que en estudios internacionales como los descritos en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4918683/>
- b. **Enfermedades Neurológicas y que afectan el Sistema Nervioso:** Problemas relacionados con el sueño, ansiedad, depresión; alteración del ritmo biológico, son reportados como enfermedades asociadas con stress en un estudio reportado en india en call centers debido a situaciones como el manejo del tiempo, información, turnos nocturnos. <http://www.industrialpsychiatry.org/article.asp?issn=0972-6748;year=2008;volume=17;issue=1;spage=21;epage=25;aulast=Bhuyar>
- c. **Desordenes Musculo Esqueléticos-** DME corresponde a la primera causa de reporte de enfermedades profesionales en Colombia, como enfermedades profesionales y son enfermedades como túnel del carpo; dolores lumbares y cervicales, considerados por acciones repetitivas y posiciones viciadas en el manejo del computador.

Comparado los resultados anteriores con las evidencias de las incapacidades tomadas del C4, tenemos:

| | RESULTADO C4 | OTROS ESTUDIOS. |
|---|---------------------|-----------------------------|
| 1 | Digestivo | Ojos, Oído, Nariz, Garganta |
| 2 | Neurológico | Neurológico |
| 3 | Músculo esquelético | Músculo esquelético |

Tabla N.9 Fuente: Dirección de Talento Humano

La observación, se orienta hacia la generación de acciones correctivas y preventivas que se deben abordar desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encaminados a la identificación apropiada de riesgos relacionados con las incapacidades permitiendo de esta manera optimización de la capacidad instalada. Por otra parte, es de caza importancia continuar con la implementación óptima del SG-SST, pues es un hecho generador de confianza para todos los funcionarios y colaboradores del C4, el conocimiento de los mayores riesgos, en la medida en que permite trabajar y crear planes de acción consecuentes para evitar



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 22 de 73 |

pérdidas innecesarias en lo que el MIPG ha considerado como el activo más importante con que cuenta las entidades, el talento humano.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:

De acuerdo con la observación señalada la cual se orienta hacia la generación de acciones correctivas y preventivas que se deben abordar desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encaminados a la identificación apropiada de riesgos relacionados con las incapacidades permitiendo de esta manera optimización de la capacidad instalada, nos permitimos adjuntar un informe de actividades de intervención frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos la población trabajadora de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4:

La Dirección de Gestión Humana a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover y proteger la salud de los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes estableciendo acciones de promoción, prevención y control tanto de enfermedades como accidentes de trabajo que puedan poner en riesgo la salud y seguridad de nuestros colaboradores. A continuación, se presentarán las acciones realizadas en cada uno de los programas que se encuentran descritos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y que fueron ejecutados para la **Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia** durante la presente vigencia.

a) PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Estas acciones están encaminadas a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de todos los servidores públicos y contratistas en sus sitios de trabajo en forma integral, buscando promover y prevenir daños a la salud de los trabajadores, con estrategias de autocuidado y autogestión.

Las actividades desarrolladas para este programa fueron las siguientes:

1. Exámenes médicos ocupacionales periódicos

| Examen | Total población C4 |
|-----------------------------|--------------------|
| EXÁMENES MÉDICOS PERIODICOS | 234 |
| AUDIOMETRÍA | 234 |
| EXÁMENES DE LABORATORIO | 234 |
| OPTOMETRIA | 234 |
| EXAMEN PSICOSOCIAL | 214 |

Tabla 10. Exámenes médicos ocupacionales

Se realizaron los siguientes exámenes complementarios y vacunaciones:

| Examen / Vacunación | Total población |
|---------------------|-----------------|
|---------------------|-----------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 23 de 73 |

| | |
|--|-----|
| JORNADAS DE VACUNACIÓN (Influenza) | 115 |
| TOMA DE MUESTRA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA CONTRA EL CÁNCER | 168 |

Tabla 11. Exámenes médicos ocupacionales

2. Prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizaron actividades enfocadas a la intervención individual y grupal desde los programas de vigilancia epidemiológica Cardiovascular, Psicosocial y Desordenes Musculo Esqueléticos – DME, orientados al autocuidado, fortalecimiento de los buenos comportamientos frente a la salud de todos los servidores públicos y contratistas de la entidad; contando con aliados estratégicos promotores de las actividades, estos fueron: ARL Positiva, Compensar, Secretaría Distrital de Salud, IPS Qualitas, entre otras.

| Población | Actividad | Total participantes |
|-----------|--|---------------------|
| C4 | Donación de Sangre | 13 |
| C4 | Estilos de vida saludable | 28 |
| C4 | Hidroterapia | 31 |
| C4 | Ciclopaseos | 40 |
| C4 | Caminata | 21 |
| C4 | Inauguración III Olimpiadas de la Salud | 23 |
| C4 | Participación en las disciplinas de la Olimpiada | 33 |

Tabla 12. Exámenes médicos ocupacionales

Charlas de Sensibilización:

| Población | Actividad | Total participantes |
|-----------|------------------------------|---------------------|
| C4 | Higiene Postural | 4 |
| C4 | Política de alcohol y drogas | 137 |
| C4 | Política SST | 256 |
| C4 | Inducción al SG-SST | 3 |
| C4 | Normas de Higiene | 1 |

Tabla 13. Exámenes médicos ocupacionales

3. Pausas activas y acondicionamiento físico

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como estrategia de intervención en riesgo cardiovascular y DME para la población de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, realizó las pausas activas y acondicionamiento físico (gimnasio) a los servidores públicos y contratistas que se encontraban en condiciones de



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 24 de 73 |

sedentarismo, obesidad, entre otros factores de acuerdo con el resultado de los exámenes periódicos.

La ejecución de estas actividades se desarrolló de acuerdo con el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la coordinación y acompañamiento de la empresa Ser Activo Ltda, proveedor de la ARL Positiva.

| Población | Actividad | Total participantes |
|-----------|--------------------------|---------------------|
| C4 | Pausas Activas | 150 |
| C4 | Acondicionamiento Físico | 247 |

Tabla 14. Exámenes médicos ocupacionales

4. Loncheras saludables

La Secretaría dentro sus programas de promoción, prevención y participación para los servidores públicos y contratistas, y con el fin de promover estilos de vida y hábitos alimenticios saludables en los servidores públicos y contratistas de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, realizó la entrega de loncheras saludables así:

| Población | Actividad | Total participantes |
|-----------|---------------------|---------------------|
| C4 | Primera (Agosto) | 250 |
| C4 | Segunda (Octubre) | 250 |
| C4 | Tercera (Diciembre) | 250 |

Tabla 15. Exámenes médicos ocupacionales

5. Programa de ausentismo laboral

Como insumo para la construcción del programa de ausentismo laboral, la Secretaría bajo la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, diseño el profesiograma para los colaboradores de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4; con el fin de determinar el control epidemiológico de cada uno de los cargos y la idoneidad en las tareas propias del cargo.

De otra parte, de acuerdo con la matriz de ausentismo se identificó los servidores públicos que presentan mayor índice de ausentismo (35 casos) por diferentes patologías y los cuales fueron objeto de estudios de las correspondientes EPS a las que se encuentran afiliados los colaboradores con más ausencias.

Finalmente, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra adelantando la elaboración del Programa de Ausentismo Laboral bajo la asesoría de expertos de la ARL Positiva.

b) PROGRAMA RIESGO PSICOSOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 25 de 73 |

De acuerdo con el programa de vigilancia epidemiológica Psicosocial, la Secretaría realizó intervención al riesgo mediante la aplicación de la batería de riesgo psicosocial como diagnóstico inicial para la ejecución de actividades propias del programa según lo establecido en la Resolución 2646 de 2006.

Así mismo, esta medición permitió identificar las personas que obtuvieron puntajes altos y muy altos en las dimensiones psicosociales intralaborales y extralaborales, con el fin de iniciar intervención individual y colectiva como prevención, promoción y mitigación del riesgo. Como estrategia de intervención se adelantaron los programas de inteligencia emocional, manejo adecuado del estrés, salud mental, demandas emocionales, y adaptación al cambio, entre otros bajo la asesoría de la ARL Positiva y el proveedor Feedback de Compensar para los servidores públicos y contratistas de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4.

| Población | Actividad | Total participantes |
|-----------|---------------------------------------|---------------------|
| C4 | Manejo y control de Estrés | 205 |
| C4 | Intervención Psicosocial Individual | 214 |
| C4 | Aplicación Batería Riesgo Psicosocial | 184 |
| C4 | Vacunación simbólica | 240 |

Tabla 16. Exámenes médicos ocupacionales

La entidad continuará las fases de intervención psicosocial cubriendo la totalidad de la población.

c) RIESGO BIOMECÁNICO

Partiendo del reconocimiento de la importancia de trabajar en un entorno saludable, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, promueve la cultura de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta el factor humano, el entorno laboral y el análisis de riesgos ergonómicos en cada una de áreas, derivados de las inspecciones de puestos de trabajo realizadas por profesionales de fisioterapia de la ARL Positiva y diagnósticos médicos previos con síntomas de Desordenes Musculo Esqueléticos DME y traumas acumulativos en miembros superiores y/o inferiores.

Dentro del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ejecutaron actividades de prevención frente al riesgo biomecánico para los servidores públicos y contratistas de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, tales como:

- Pausas activas beneficiando a todos los colaboradores
- Análisis de puestos de trabajo según recomendaciones por estudio de casos
- Acondicionamiento físico dirigido a los colaboradores como medida de mitigación del riesgo.



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 26 de 73 |

- Entrega de elementos ergonómicos de acuerdo con las recomendaciones generadas por inspecciones de fisioterapeuta ocupacional de la ARL Positiva.

Durante el 2019 se realizaron inspecciones a puestos de trabajo – IPT, y seguimiento a los certificados de exámenes médicos ocupacionales periódicos como insumo para mejorar las condiciones de los colaboradores.

| ACTIVIDAD | PERSONAS INTERVENIDAS | RECOMENDACIONES GENERALES |
|------------------------------------|-----------------------|---|
| Inspección puesto de trabajo - IPT | 50 | <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de higiene postural - Realizar estudio de confort térmico - Usar EPP propios para el cargo - Pausas activas durante la jornada laboral - Hábitos de vida saludables - Adecuación de puesto de trabajo - Dotación de elementos ergonómicos |

Tabla 17. Exámenes médicos ocupacionales

d) HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La importancia de la prevención de los riesgos y peligros está relacionada con el derecho de las personas a trabajar en un ambiente sano, que permita evitar accidentes o enfermedades que puedan impactar la calidad de vida y salud del trabajador, sin contar con los beneficios económicos relacionados con la productividad y competitividad.

Dentro del plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizaron las siguientes actividades:

1. Programa de vigilancia epidemiológico Biológico

Como actividad de este programa se realizó tres (3) intervenciones para el control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización), de acuerdo con el cronograma de actividades divulgado y sensibilizado con el personal de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 en el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2019.

2. Inspección de Seguridad

Conforme al plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizaron inspecciones de seguridad a las instalaciones de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, con el fin de determinar actos y condiciones subestándar que permitan mejorar el entorno laboral de los colaboradores.



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 27 de 73 |

El informe técnico fue realizado con el acompañamiento del asesor de la ARL Positiva y los profesionales de Seguridad y Salud en el trabajo.

3. Capacitación de la Brigada de Emergencias C4

La Dirección de Gestión Humana dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; desarrolló para la vigencia 2019 las capacitaciones para los colaboradores así:

| MÓDULO 1 Dirigido a personas que necesitan adquirir conocimientos | | | | |
|--|--|-------|---|------------------------------------|
| No. | TEMAS | HORAS | PRIMERA JORNADA 4 HORAS | SEGUNDA JORNADA 4 HORAS |
| 1 | Primera respuesta en trauma | 8 | 4 de junio de 8:00 am - 12:00 | 2 de julio de 8:00 am - 12:00 |
| 2 | Reanimación cardiopulmonar y desfibrilador automático externo. | 8 | 5 de agosto de 8:00 am - 12:00 | 3 de septiembre de 8:00 am - 12:00 |
| 3 | Rescate y patrones de búsqueda y ejercicio combinado | 8 | 1 de octubre de 8:00 am - 12:00 | 5 de noviembre de 8:00 am - 12:00 |
| 4 | Evaluación | 2 | Última jornada de noviembre | |
| 5 | Pista de entrenamiento | 8 | Realizada en el día 26 de noviembre de 2019 | |

Tabla 18. Exámenes médicos ocupacionales

Estas actividades se realizaron con el fin de fortalecer el equipo de la brigada de emergencias de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) en sus competencias para la prevención y atención de emergencias con el objetivo de salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de trabajo seguro.

4. Entrega de elementos de protección personal *Tabla. Exámenes médicos ocupacionales*

En el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, establece las medidas basadas en el uso de los EPP para los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

De esta manera la Secretaría realizó la compra y adquisición de los elementos de protección personal - EPP para dotar a la población de la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 28 de 73 |

| ELEMENTOS | CANTIDADES |
|----------------------------|------------|
| GUANTES EN NITRILO | 20 CAJAS |
| GUANTES DE LATEX | 20 CAJAS |
| TAPABOCAS DESECHABLES | 20 CAJAS |
| GEL ANTIBACTERIAL | 20 |
| BATA PROFESIONAL EN DACRÓN | 5 |

Tabla 19. Exámenes médicos ocupacionales

5. Mediciones higiénicas

De acuerdo a los resultados arrojados en la matriz de identificación, evaluación y valoración de los riesgos en SST para la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 y en cumplimiento al programa de higiene industrial, se realizaron las mediciones higiénicas correspondientes a las necesidades identificadas en la matriz:

| TIPO DE MEDICIÓN | RESULTADO |
|---|--|
| Confort Térmico (Medición de temperatura) | Informe técnico con recomendaciones |
| Luxometría (Medición de iluminación) | Se solicita ajustes en el informe entregado por el proveedor |
| Dosimetrías (Medición ruido) | Informe técnico en proceso de revisión |

Tabla 20. Exámenes médicos ocupacionales

Estas mediciones serán el insumo para reasignar a las dependencias correspondientes, con el fin de gestionar las acciones a que haya lugar.

En cuanto a la observación que dice: “*Por otra parte, es de caza importancia continuar con la implementación óptima del SG-SST, pues es un hecho generador de confianza para todos los funcionarios y colaboradores del C4, el conocimiento de los mayores riesgos, en la medida en que permite trabajar y crear planes de acción consecuentes para evitar pérdidas innecesarias en lo que el MIPG ha considerado como el activo más importante con que cuenta las entidades, el talento humano*”; la Secretaría anualmente dentro del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo seguirá implementando actividades enfocadas a la prevención, promoción y mitigación de los factores de riesgo presentes en la entidad; los cuales fueron identificados en actividades como: exámenes médicos ocupacionales periódicos, inspecciones de seguridad, inspecciones de puesto de trabajo, investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo.

Respuesta C4:

El C4 ha realizado con Gestión Humana actividades para la generación de acciones correctivas y preventivas que se relacionen con el personal de la SUR, grupo que opera el NUSE y desde estas áreas en coordinación se trabajan temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizando la identificación de riesgos relacionados con las incapacidades, también se trabaja el tema de las baterías para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 29 de 73 |

permitiendo de esta manera mitigar las incapacidades del recurso humano, dada la importancia de la operación, y la permanencia que del personal calificado y capacitado, logrando mantener la estabilidad de la gestión y el cumplimiento de las funciones; por lo anterior se adjunta el documento INFORME EVALUACION RIESGO PSICOSOCIAL C4, además y según lo acordado la Oficina de Control Interno se realizara o realizaría reunión con gestión humana para observar entre lo que más se pueda aportar la matriz aplicada por Gestión Humana, de esta manera poder tener todo el material explicativo con el fin que esta observación sea retirada.

Según lo acordado en reunión de presentación del informe preliminar esta observación será quitada previa revisión con Gestión Humana de:

- Verificación de la matriz correspondiente.
- Verificación de los soportes correspondientes.

RESPUESTA O.C.I.

Analizada y concertada la respuesta de la Dirección de Gestión Humana, sobre las acciones desarrolladas para mitigar las incapacidades del recurso humano que presta su concurso en el NUSE, la Oficina de Control Interno, considera que la observación se mantiene, en el enunciado previsto para el presente informe, debido a que no obstante las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana, las cifras relacionadas con las incapacidades reflejan la continuidad de enfermedades, que hacen necesario mantener seguimiento estricto e implementación de nuevas acciones tendientes a disminuir las incapacidades presentadas.

7.3. COMPONENTE TECNOLÓGICO

7.3.1. NUSE

- 7.3.1.1. **LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL NUSE, PRESENTÓ DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES CONCERNIENTES AL ARTÍCULO 15, LITERAL b. SEGURIDAD FISICA Y EL ENTORNO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 541; LO ANTERIOR DEBIDO A LA FALTA DE APLICACIÓN DE DICHS CONTROLES Y GENERANDO POSIBILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS.**

El equipo auditor realizó visita al NUSE en el C4, con el propósito de validar el estado y funcionamiento de los sistemas de información utilizados en el desarrollo de las actividades, para lo cual y respecto a seguridad de la información, se presentan las siguientes observaciones:

- **Puerta de acceso a la sala S.U.R abierta:** Según la resolución 541 de 2017 en su artículo 15°, se deben implementar controles para proteger el perímetro de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 30 de 73 |

instalaciones físicas y controlar el acceso de personal en áreas restringidas. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se informa que durante visitas realizadas por el equipo auditor se observa que la puerta de acceso a la sur (sala unificada de recepción), estaba abierta bloqueada con un elemento para evitar que el brazo hidráulico funcionara de manera convencional.



Imagen N. 9. Puerta de sala SUR – NUSE abierta

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Si bien, como lo corroboró la auditoría existen puntos adicionales de control, como son el supervisor de turno, los supervisores de estación, el personal de seguimiento y el supervisor de sala, que hacen seguimiento al acceso de personas a la sala, se acuerda revisar que controles adicionales se pueden implementar, para mantener las puertas cerradas todo el tiempo; además de las retroalimentaciones que se realizan al inicio de cada turno.

RESPUESTA O.C.I.

De acuerdo con la respuesta suministrada por el área, el título de la observación se actualiza, informando también que se realiza visita nuevamente a C4, encontrando la puerta de salida de la sala SUR abierta.



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 31 de 73 |

7.3.2. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL

7.3.2.1. DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS O EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTAN CON EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL, AFECTANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y DESPROTEGIENDO ZONAS DE COBERTURA Y PRESENTACION DEL ESTADO GENERAL DEL SISTEMA.

A continuación, se presenta el estado general de funcionamiento del sistema de video vigilancia del Distrito Capital, tomado en dos momentos de visitas:

Los porcentajes fueron calculados sobre el total de número de puntos de video vigilancia que componen el sistema, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica, el total asciende a 5018 cámaras, distribuidos de la siguiente manera:

| Proyecto | Cantidad de puntos de video vigilancia |
|----------------------------|--|
| Video vigilancia ciudadana | 378 |
| Transmilenio | 164 |
| Colegios | 235 |
| Contrato ESU y 350 | 836 |
| Contrato 732 | 1641 |
| Fondos de desarrollo local | 1674 |
| Halcón y drones | 6 |
| CTP | 84 |

Tabla N.21 Proyectos sistema de video vigilancia Fuente: Dirección Técnica

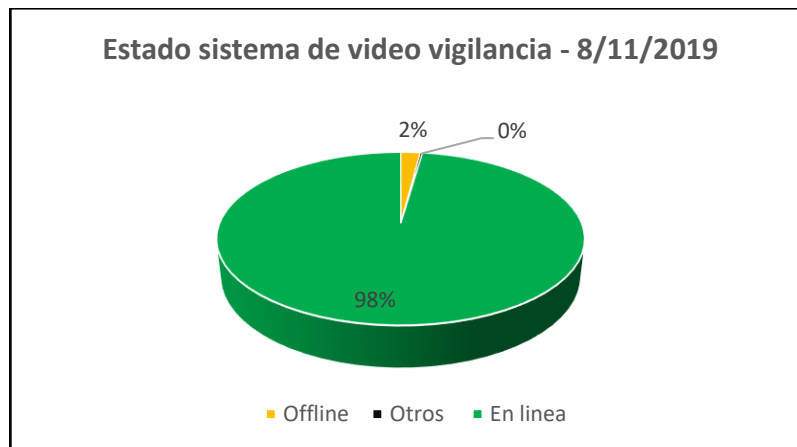


Imagen N.10 Estado general sistema de video vigilancia el 8 de noviembre de 2019 Fuente: Dirección Técnica



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 32 de 73 |



Imagen N. 11. Estado general sistema de video vigilancia el 12 de noviembre de 2019
Fuente: Dirección Técnica

- b. Estado sistema de video vigilancia sin fondos de desarrollo: Para este caso, se totalizaron las cantidades de puntos de video vigilancia operativos y fuera de línea, sin incluir los puntos de Fondo de Desarrollo Local, debido a que estos puntos se encuentran en proceso de implementación y puesta en operación.

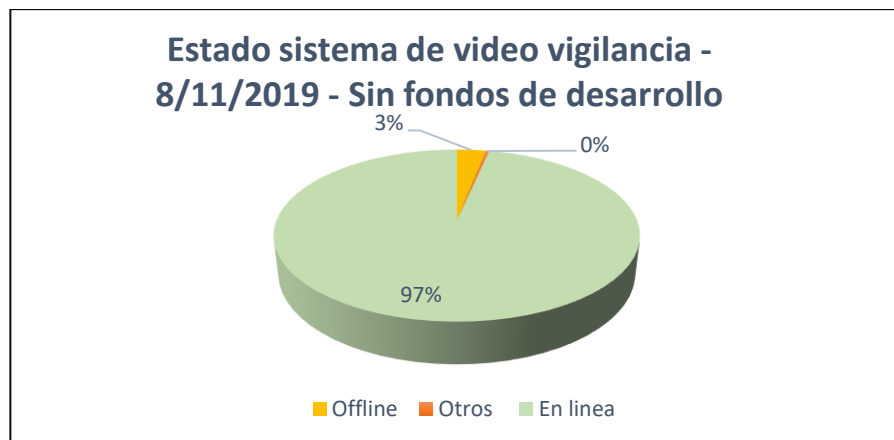


Imagen N.12 Estado general sistema de video vigilancia el 8 de noviembre de 2019 sin incluir Fondos de Desarrollo Local - Fuente: Dirección Técnica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 33 de 73 |

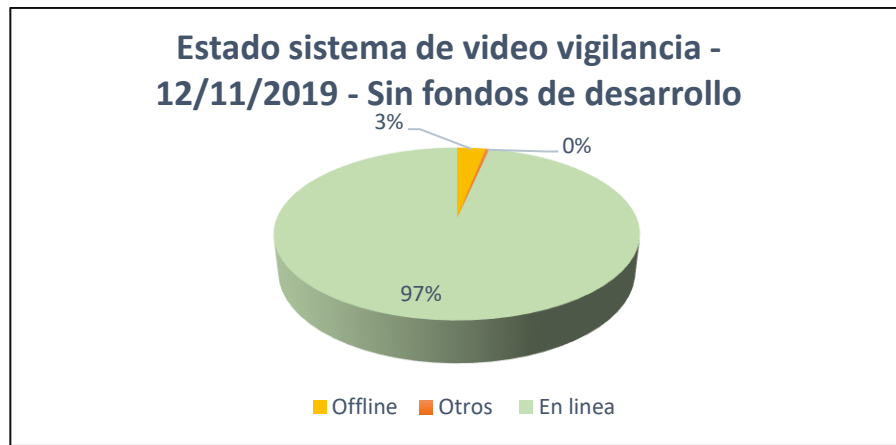


Imagen N.13 Estado general sistema de video vigilancia el 12 de noviembre de 2019 sin incluir Fondos de Desarrollo Local - Fuente: Dirección Técnica

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Este punto debería resaltarse como un logro, dado que el sistema de acuerdo con esto tendría una disponibilidad cercana al 98% y anteriormente presentaba una disponibilidad cercana al 75%. Teniendo en cuenta que el sistema depende de red eléctrica, red de datos, sistemas y servidores de videovigilancia, cámaras e infraestructura física, el conseguir una indisponibilidad del 2% debe considerarse un logro. Por tal razón se solicita retirar dicha observación o incluirla como una fortaleza.

Es importante considerar que las fallas por alguno de los factores relacionados con datos, energización y mantenimiento, no da afectación total al sistema sino referencia puntos específicos o zonas que sean afectadas por alguno de los servicios mencionados, aclarando que se pueden producir fallas parciales que afecten parte del sistema y como se mencionó en el párrafo anterior tiene como consideración un logro haber mejorado la disponibilidad del mismo.

RESPUESTA O.C.I.

No obstante, los argumentos presentados, la observación se orienta a minimizar la cantidad de puntos de video vigilancia fuera de línea, desarrollando acciones donde se reduzcan los tiempos de detección o diagnóstico y la solución proactiva de las caídas o fallas; adicionalmente después de la presentación de cierre, se realizan visitas a los COSEC, donde se reporta por parte del personal policial, puntos de video vigilancia con fallas reiteradas. Si bien es cierto que lograr un 2% de fallas en este tipo de sistemas es mostrar una importante gestión; también es cierto que los problemas reiterativos dejan sin videovigilancia sectores completos por lapsos considerables de tiempo acumulados; por tal motivo la observación se mantiene dentro del informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 34 de 73 |

7.3.2.2. EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL, PRESENTA DEBILIDADES RELACIONADAS CON LA NO UTILIZACIÓN DE ALGUNAS DE SUS FUNCIONALIDADES, LO QUE DESMEJORA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FRENTE A LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD Y CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO POR LA NORMA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Durante el ejercicio auditor, se realizaron visitas a los equipamientos, donde se opera el sistema de video vigilancia (C4 y COSEC), encontrando algunas situaciones respecto a su funcionamiento y operación, las cuales minimizan el aprovechamiento de las funcionalidades y el valor agregado que este ofrece de cara a la seguridad de la ciudad, el detalle se enuncia de la siguiente manera:

Personal Policial asignado para el monitoreo y uso del sistema: En primera instancia se observa en la visita de auditoría realizada al C4, que el personal policial asignado para el monitoreo del sistema de video vigilancia está compuesto por solo 7 personas incluida la responsable de la coordinación de dicho personal. Por otra parte, se observa una situación similar en los COSEC, donde la generalidad reportada consiste en puestos de trabajo sin utilizar, así:

- COSEC Engativá: 8 puestos habilitados, 3 en uso.
- COSEC Barrios Unidos: 12 puestos habilitados, 4 en uso.
- COSEC Teusaquillo: 13 puestos habilitados, 6 en uso.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

No se considera que deba ser un hallazgo del C4 el personal de los COSEC dado que la operación es responsabilidad de la policía y la secretaria de seguridad aparte de solicitar a la Policía a quien corresponda el apoyo con personal no tenemos alcance alguno al respecto; concluyendo que no depende del C4 hacer plan de mejora a una actividad que no es controlada por la SDSCJ, adicional a las recomendaciones que ya se le han dado a la policía.

RESPUESTA O.C.I.

Se realiza una nueva verificación mediante visita al C4 y COSEC, con el propósito de revisar la ocupación de puestos de monitoreo por parte del personal policial, encontrando que en el C4 se encontraba 1 persona asignada y en los COSEC así:

- Engativá: 8 puestos configurados, 4 en uso.
- Barrios unidos: 12 puestos configurados, 6 en uso.
- Teusaquillo: 13 puestos de trabajo, 6 en uso.

Finalmente, y como se expone en el título, la observación mencionada, se enmarca en la NTC-ISO-IEC 27001, control A.12.1.3 titulado gestión de la capacidad, la cual argumenta que se debe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 35 de 73 |

hacer seguimiento al uso de recursos, hacer los ajustes, y hacer proyecciones de los requisitos de capacidad futura para asegurar el desempeño requerido del sistema.

De acuerdo con lo expuesto y al presentar continuidad de la situación, esta Oficina considera que la observación se mantiene dentro del informe, con el propósito de que la entidad determine las estrategias y acciones que se requieran para así tener una mayor utilización del sistema por parte de los usuarios.

7.4. COMPONENTE CONTRACTUAL

7.4.1. RESPUESTA EXTEMPORANEA A LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, EN PROCESO DE SELECCIÓN, INCUMPLIENDO LA DIRECTIVA No. 016 DEL 5 DE JULIO DE 2018, LO ANTERIOR CONTRAVINIENDO NO SOLO EL LINEAMIENTO DISTRITAL SINO LA LEY 1755 DE 2015, LO QUE PODRÍA GENERAR ACTUACIONES LEGALES POR PARTE DEL PETICIONARIO.

Durante el desarrollo de la etapa precontractual del contrato No. 889 de 2018, es decir en desarrollo del concurso de méritos SCJ-CM-00-2018, se presentaron las siguientes circunstancias:

El día 24 de agosto de 2018, tuvo lugar la respectiva audiencia de adjudicación resultando como adjudicatario el proponente CONSORCIO SEGURIDAD CAPITAL.

El día 27 de agosto de 2018, el proponente UNION TEMPORAL SCJ 2018, a través del Secop II, presento solicitud de revocatoria directa contra la Resolución de Adjudicación No. 000375 del 24 de agosto de 2018, mediante la cual se adjudicó el concurso de méritos SCJ-CM-00-2018.

El día 6 de septiembre de 2018, la Secretaría suscribió con el CONSORCIO SEGURIDAD CAPITAL, el contrato No. 889 de 2018, como resultado del proceso de selección referenciado.

El día 2 de octubre de 2018, habiendo transcurrido un mes calendario, el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Resolución No. 000484, decidió sobre la solicitud de revocatoria directa, resolviendo no revocar al acto administrativo de adjudicación.

En cuanto a la revocatoria directa del acto administrativo de adjudicación la Ley 1150 de 2007 en su artículo 9° establece:

“ ... El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.” (Subrayado fuera del texto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 36 de 73 |

En igual sentido, la Secretaría Jurídica Distrital determinó mediante la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, en el marco del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, instancia de coordinación jurídica y contractual del distrito capital, parámetros frente a la oportunidad para resolver las solicitudes de revocatoria directa de los actos administrativos de adjudicación, en los siguientes términos:

“... el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, estuvo de acuerdo con la postura de la Secretaría Jurídica, al considerar que resolver la solicitud de revocatoria una vez suscrito el contrato y dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la misma, (3 del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011), haría inoqua dicha solicitud de revocatoria y podría configurar un riesgo jurídico para la Entidad, por cuanto en el evento en que se evalúe la solicitud y se encuentre que la misma debe prosperar, se tendría que revocar un contrato suscrito, en ejecución o incluso finalizado o liquidado.” (Subrayado fuera del texto).

Como resultado de la verificación adelantada por el equipo auditor, se evidenció que en desarrollo del concurso de méritos SCJ-CM-00-2018 y previo al inicio de la ejecución contractual del Contrato No. 889 de 2018, la SDSCJ no aplicó los lineamientos del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, los cuales tienen como propósito prevenir el daño antijurídico, en los casos en los cuales se pueda afectar gravemente el interés de la entidad contratante; razón por la cual indican que las solicitudes de revocatoria directa del acto administrativo de adjudicación de contratos deben resolverse de manera previa a la suscripción del respectivo contrato.

Para el presente caso, es necesario precisar el termino en el cual se resolvió la solicitud de revocatoria del acto administrativo No. 000375 de 2018, que fue presentada el 27 de agosto de 2018, y la Secretaría la resolvió el 2 de octubre de 2018; es decir 27 días hábiles después de su presentación; sin tener en cuenta que el contrato No. 889 de 2018 suscribió el 6 de septiembre e inició el 11 de septiembre de 2018; es decir 14 días hábiles antes se había celebrado el contrato y para la fecha contaba con una ejecución de 22 días, desconociéndose así los lineamientos de la Directiva 016 de 2018.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

El cuestionamiento de la Oficina de Control Interno consiste en que no se atendió lo señalado por la Directiva No 016 de 2018, expedida por el Comité Distrital de Apoyo a la Contratación del Distrito, lo que a juicio de la misma muestra que no se adelantan los controles de minimización de riesgos, con lo que pueden configurarse contingencias jurídicas. No obstante, las circunstancias que rodearon la expedición del acto administrativo No 484 de 02 de octubre de 2018, dan cuenta de que fue efectuado un análisis en el que se sopesó por un lado, los argumentos y eventual procedencia de la solicitud de revocatoria directa, por otro, la necesidad del servicio de la entidad y las condiciones y términos legales que regulan la figura de revocatoria directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 37 de 73 |

Como se verá, el análisis efectuado arrojó como conclusión, que resultaba pertinente suscribir el contrato de interventoría No 889 de 2018, aun cuando no se hubiere resuelto la solicitud de revocatoria, como quiera que la resolución de está sería negativo, por no cumplir con las condiciones legales de la figura, y que por lo tanto, no existía riesgo jurídico para la entidad, consistente en tener que revocar el contrato que suscribiera.

En primer lugar, es necesario realizar algunas precisiones acerca de la revocatoria directa impetrada por la firma AXON 360, en su calidad de proponente del proceso SCJ-CM-005-2018, que sumada a otras razones llevaron a la entidad a considerar que esta, no constituía un riesgo jurídico:

- La solicitud de revocatoria no fue instaurada en contra de un acto administrativo sino frente a la recomendación realizada por el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección No SCJ-CM-005-2018.
- La solicitud de revocatoria se sustentaba en los mismos argumentos señalados por el proponente AXON 360, durante la fase de observación al informe preliminar y definitivo del proceso de selección, mismos que ya habían sido resueltos en la audiencia de adjudicación del mismo.
- La solicitud de revocatoria directa presentada no demostraba la ocurrencia de alguna de las dos condiciones establecidas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, como necesarias para que eventualmente proceda revocar la adjudicación de un proceso de selección contractual, esto es, inhabilidad sobreviniente o la obtención del acto a través de medios ilegales.

Esto último de suma importancia, teniendo en cuenta que por el carácter de especial de la norma en cita, son estas las causales que aplican en caso de perseguir la revocatoria directa de una adjudicación.

Revisado todo lo anterior, la entidad advirtió que la solicitud de revocatoria directa presentada por el proponente AXON 360, no presentaba argumentos distintos a los ya expuestos durante el trámite del proceso de selección y que no allegaba elementos que permitieran a la entidad, siquiera sumariamente, advertir ilegalidad en las actuaciones que antecedieron a la expedición del acto administrativo que ordenó la adjudicación del proceso.

Así las cosas, la entidad concluyó que lo pretendido por el proponente no era otra cosa que, utilizar la figura de la revocatoria directa como un espacio adicional para presentar observaciones al informe de evaluación final, intentando con ello burlar la preclusión de las etapas del proceso y por el contrario sumarnos en un inacabo trámite de revisión y verificación de sus argumentos, que como se mencionó, ya habían sido evaluados y contestados por el Comité Evaluador y la entidad, durante la fase pertinente del proceso, esto es al momento de emitir informe de evaluación final y durante la audiencia de adjudicación del Concurso de Méritos.

Sea necesario insistir en que la solicitud de revocatoria directa, en tanto las implicaciones negativas que supone frente a la decisión de la autoridad administrativa, consistente en retirarla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 38 de 73 |

de la vida jurídica, debe obedecer exclusivamente a las causales diseñadas por el legislador, que para el caso de actos administrativos de adjudicación, opera solo cuando se cumpla una de las dos condiciones establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, por lo que al no existir en el caso concreto, inhabilidad sobreviniente y al no comprobarse que la adjudicación estuvo mediada por actos ilegales, era fácil concluir que no sería conferida la revocatoria.

Advertido lo anterior y ante la necesidad que mantenía la entidad de continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, a fin de garantizar la continuidad de las labores de interventoría de los proyectos que componen el sistema de video vigilancia de la ciudad, ya que por la complejidad técnica, y por los múltiples proyectos que alberga, esta tarea no puede ser realizada por profesionales de la Secretaría y el contrato de interventoría vigente para la época estaba pronto a vencer su plazo de ejecución, razones estas que llevaron a que se optara por darle prioridad a la suscripción del nuevo contrato .

Todo lo dicho, no debe verse como el desconocimiento de lo expuesto en la Directiva No 016 de 2018, sino como un ejercicio que aplica la misma, en términos de revisión y disminución de riesgos jurídicos para la entidad, esto en tanto, la decisión de continuar con los trámites contractuales, representaba para la época el menor riesgo para la Secretaría, ya que, advertida la improcedencia de la revocatoria solicitada y ante la inminencia de no contar con interventoría que permitiera efectuar el seguimiento, control y vigilancia del sistema de videovigilancia de la ciudad, la balanza se inclinó por la opción que permitiera garantizar esto último.

Lo anterior reforzado por la seguridad de saberse actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011³, que confiere dos (02) meses contados a partir de la presentación de la solicitud de revocatoria para resolverla.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que no se omitió el control de daño antijurídico propuesto por la Directiva No 016 de 2018, y que no se configuró ningún riesgo para la entidad con las actuaciones descitas en el hallazgo, solicito sea desestimado el mismo.

RESPUESTA O.C.I.

De recibo parcial lo manifestado por la Dirección Técnica, en razón a ello se modifica la redacción de la observación y el sustento jurídico. Sin embargo debe mantenerse la observación a fin de que se establezca una acción preventiva dentro del plan de mejoramiento que le permita a la entidad tener linimentos claros frente a los eventos enunciados y controlar de forma específica los tiempos empleados por la entidad para emitir las respuestas relacionadas con las revocatorias directas de los actos administrativos en el marco de los procesos de selección.

7.5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

³ Término aplicable para los casos de revocatoria directa de los actos de adjudicación del proceso de selección contractual, en razón de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 39 de 73 |

7.5.1. ALERTA FRENTE A LA PARTE DE SEGURIDAD FISICA DONDE SE ALMACENA LA INFORMACION DE CADENA DE CUSTODIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ISO 27001, LO CUAL PODRIA GENERAR PERDIDA DE DOCUMENTOS O MEDIOS MAGNETICOS, AFECTANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA.

La Ley 594 de julio 14 de 2000, en su artículo 13° en cuanto a las instalaciones para los archivos, establece “La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos”. (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, el Manual del Sistema de Cadena de Custodia expedido por la Fiscalía General de la Nación, en su numeral 7. ALMACENES DE EVIDENCIAS que define como almacén “Es la Unidad de servicio en la estructura organizacional de cada entidad, laboratorio o particular que custodie EMP y EF, que están involucrados en el sistema de cadena de custodia y bajo el curso de una investigación formal, cuya función es minimizar el riesgo de pérdida, deterioro exógeno y daño”. (Subrayado fuera de texto)

En visita de auditoría realizada el día 18 de octubre de 2019, se informó que se tiene dispuesto un espacio para guardar las solicitudes de cadena de custodia en el área de "Gestión documental" en el primer piso del C4, sin embargo, se evidenció que el profesional responsable tiene información de cadena de custodia, algunas de ellas solicitadas desde hace más de un año, la cual se encuentra archivada en un folder en su escritorio, al cual tiene acceso otro personal del área

En el mismo sentido verificado el espacio en el área de gestión documental se observó que se tiene dispuesto un archivador en el cual se encuentran cajas de archivo con información de cadena de custodia desde al año 2007, y de audios, y alguna información estaba por fuera del archivador, veamos las imágenes que registraron la situación:

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 40 de 73 |

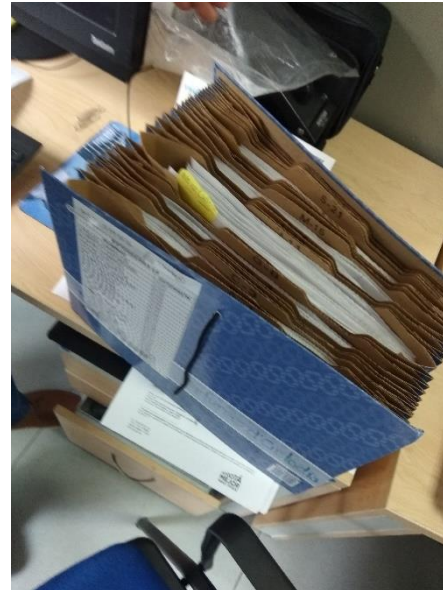


Imagen N.14– Espacio para documentación de cadena de custodia. C4

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional determina:

El literal g) del artículo 6° define la Gestión documental como **“el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.”** en complemento el literal i) define archivo como **“el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.”** (subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, en el artículo 19° se define la información exceptuada por daños a los intereses públicos en los siguientes términos **“Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: Literal a) La defensa y seguridad nacional; b) La seguridad pública; d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; f) La administración efectiva de la justicia; g) Los derechos de la infancia y la adolescencia; i) La salud pública.”** (subrayado fuera de texto)

El Instructivo de valoración documental expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. define que la valoración documental en archivos es **“el proceso de análisis que consiste en identificar los valores investigativos, científicos, patrimoniales, históricos, culturales y técnicos de la**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 41 de 73 |

información registrada en los documentos de archivo. Debido al ámbito de producción los documentos de archivo de una entidad pública se originan en un contexto administrativo, escenario en el cual se identifican los valores primarios de la documentación. Estos valores pueden ser: administrativos, que soportan los trámites; testimoniales, que soportan las decisiones tomadas en las entidades productoras; legales, probatorios para la defensa; jurídicos, para el reconocimiento de derechos; o también, fiscales, técnicos, contables, entre otros. Dichos valores, en la mayoría de los casos no son permanentes, sino que su vigencia es limitada en el tiempo. (subrayado fuera de texto)

Finalmente, el control A.18.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO-IEC 27001 en cuanto a la protección de registros Control, establece que **“Los registros se deberían proteger contra pérdida, destrucción, falsificación, acceso no autorizado y liberación no autorizada, de acuerdo con los requisitos legislativos, de reglamentación, contractuales y de negocio”**.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Una vez realizada la visita de verificación de la auditoría interna se considera que la observación realizada y que refiere a la norma ISO27001 en el control A. 18.1.3., se tomara nota para atenderla debidamente y dejar constancia de lo siguiente:

- El C4 no almacena información de cadena de custodia, sino únicamente las que están en tránsito, es decir las que están listas para entrega en respuesta a los requerimientos por las autoridades competentes.
- La única información de cadena de custodia que se guarda en C4, corresponde a las solicitudes con el respectivo oficio remitario.
- Existen algunas cadenas que no se han venido a recoger por parte del solicitante y se conservan en el archivador de documentos del funcionario encargado de dar respuesta a las solicitudes como evidencia de la gestión.
- La documentación que se encuentra en el archivo corresponde a la Secretaría de Gobierno, sobre lo cual ya se solicitó instrucciones sobre el manejo, pero aún no se ha recibido respuesta; en el momento que se tenga la respuesta se realizará la correspondiente gestión.
- Los procedimientos nuevos se encuentran debidamente actualizados y cumplen en lo concerniente al archivo y cadena de custodia.

RESPUESTA O.C.I.

Derivado de la mesa de trabajo realizada en C4, nuevamente se valida el puesto de trabajo donde reposa la información de cadena de custodia, observando que el archivador continúa expuesto encima del escritorio, al alcance de otros funcionarios, por tal razón la observación se mantiene dentro del informe de auditoría.



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 42 de 73 |

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

8.1. NO SE EVIDENCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL PROCESO EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA ENTIDAD.

Los riesgos de corrupción se definen como la posibilidad de ocurrencia por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. La política de administración del riesgo de la SDSCJ, establece que todos los procesos, deben tener identificado por lo menos un riesgo de corrupción identificado en la matriz de riesgos de corrupción de la entidad.

En la Matriz Identificación Riesgo de Corrupción SDSCJ V9 2019, que se encuentra vigente a la fecha, no se identifican riesgos de corrupción del proceso de Gestión de emergencias, sin embargo en la reunión de avances de auditoría celebrada el día 14 de noviembre de 2019, el líder del proceso auditado, manifestó que actualmente el proceso se encuentra en fase de diseño y que estos serán presentados a la Oficina Asesora de Planeación, para su validación y posterior inclusión en la siguiente actualización.

Según la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, el proceso de Gestión de Emergencias, presentó el riesgo de corrupción identificado, para su validación el día 28 de noviembre de 2019.

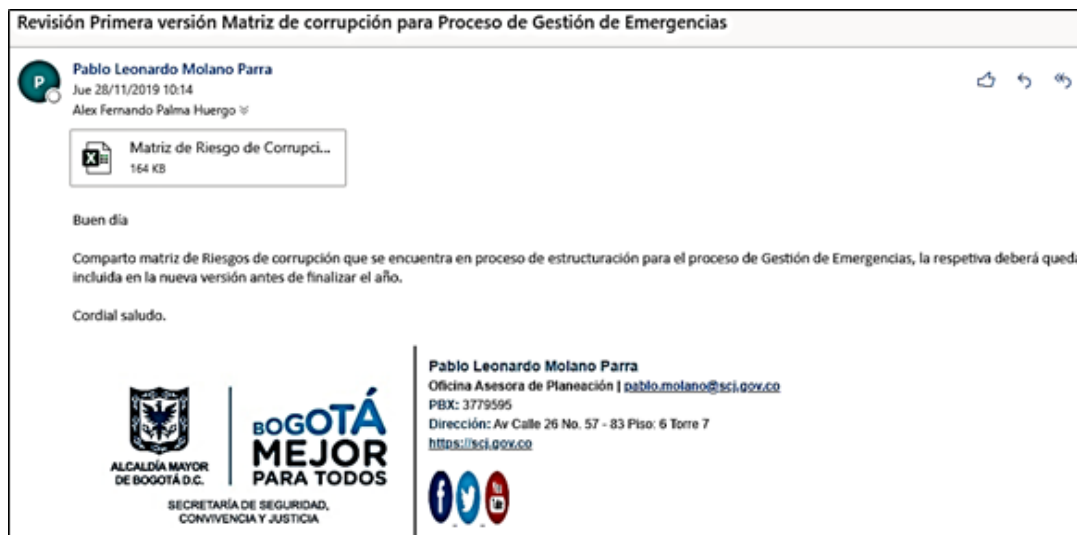


Imagen N.15 Correo electrónico OAP-Estructuración riesgos de corrupción Proceso Gestión de emergencias.

El equipo auditor reconoce y valora las gestiones realizadas por el proceso, no obstante, se mantendrá la observación en calidad de oportunidad de mejora toda vez que no se ha oficializado la inclusión del riesgo en la matriz, solo podrá subsanarse una vez se encuentre publicada la matriz de riesgos de corrupción, en la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley de 1712 de 2014 (Ley de Transparencia).



| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 43 de 73 |

8.2. ARCHIVOS DIGITALES CON DEBILIDADES EN LA INTEGRIDAD DE DATOS QUE HACEN INTERFAZ CON CIFRAS, RESPECTO A LAS LLAMADAS RECIBIDAS EN EL NUSE.

El procedimiento utilizado para la publicación de información estadística en la página web de la SDSCJ, relacionada con las llamadas de emergencia que ingresan al NUSE en el C4, inicia con el envío de cuatro archivos planos con destino a la Oficina de Análisis de la Información y estudios Estratégicos por parte del C4, estos archivos, se presentan de forma mensual o según requerimiento y son los siguientes: fim_db_log mayo2019.ttx, inc_history mayo2019.ttx, inc_related mayo2019.ttx y weekend mayo2019.ttx (el mes hace referencia al periodo a publicar), una vez recibidos dichos documentos, se procede a realizar el proceso de validación y homologación de datos, el cual consiste en corregir los formatos de fecha, numéricos, texto y además cotejo de datos con el fin de obtener información que sea de fácil comprensión por terceros.

Conforme a la Base de datos: inc_history mayo2019.ttx correspondiente al mes de mayo de 2019, suministrada por el C4, se evidencia:

El archivo History, en en la columna INC_TYPE: “*Tipo de incidente*”, en eventos que se encuentran debidamente “*Tramitados*” y que pertenecen al NUSE, presenta caracteres, alfa numéricos, de texto y especiales, los cuales no están directamente relacionados con la identificación de tipos de incidente; de igual forma la presentación de espacios en blanco en las columnas X, Y Coord., Dirección, Barrio y Localidad en eventos tramitados por el NUSE, hechos que reflejan debilidad en la integridad de datos del sistema Procad, veamos el detalle en la siguiente imagen:

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q |
|------------|-----------|------------|----------|---------|--------|---------|------------|------------|-----------|-------------------------|-----------------|-----------|------------|--------------|--------------|----------------|
| EXT_INC | INC_PRIOR | CREATE_TS | INC_TYPE | STOPCOD | STATUS | CLOSURE | X_COORD | Y_COORD | DIRECCION | BARRIO | CALLER_NO | CALL_MET | LOCALIDA | LOCALIDA | LOCALIDA | REG |
| NU_3_73245 | MEDIA | 06/05/2019 | NN | TR | MITAD | CERRADO | 01/05/2019 | -74.100393 | 4.691372 | CL 72 77A | SANTA HELE | 3.112E+09 | EMERGENCIA | ENGATIVA | ENGATIVA | ENGATIVA |
| NU12_73968 | ALTA | 06/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 01/05/2019 | -74.108127 | 4.69208 | KR 86 69A 71 | FLORIDA BLA | 3.108E+09 | EMERGENCIA | ENGATIVA | ENGATIVA | ENGATIVA |
| NU_8_75992 | MEDIA | 06/05/2019 | TR | TR | MITAD | CERRADO | 03/05/2019 | -74.080217 | 4.73514 | CL 145 83 | LAS TERRAZA | 3.203E+09 | EMERGENCIA | SUBA | SUBA | SUBA |
| NU_3_78609 | MEDIA | 06/05/2019 | 941T | TR | MITAD | CERRADO | 05/05/2019 | 10:49:30PM | | CL | | 12059341 | EMERGENCIA | | | |
| NU_2_79474 | BAJA | 06/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 06/05/2019 | -74.092452 | 4.690705 | AV BOYACA 7 | BONANZA | 3.059E+09 | EMERGENCIA | ENGATIVA | ENGATIVA | ENGATIVA |
| NU12_23095 | ALTA | 06/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 07/05/2019 | -74.14985 | 4.686646 | CL 22D BIS 1 | ATAHUALPA | 3.134E+09 | EMERGENCIA | FONTEBON | FONTEBON | FONTEBON |
| NU_4_23970 | ALTA | 06/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 08/05/2019 | -74.06075 | 4.681426 | KR 47A 93 | DE LA CASTELLAN | 3.017E+09 | EMERGENCIA | BARRIOS UNI | BARRIOS UNI | BARRIOS UNIDOS |
| NU_4_24881 | MEDIA | 06/05/2019 | - | TR | MITAD | CERRADO | 09/05/2019 | -74.083227 | 4.761108 | AV SUBA AV CIUDAD DE CA | | 3.144E+09 | EMERGENCIA | SUBA | SUBA | SUBA |
| NU_1_26983 | BAJA | 11/05/2019 | Q | TR | MITAD | CERRADO | 11/05/2019 | -74.147851 | 4.554915 | CL 67C BIS | SUJUAN PABLO | 3.103E+09 | EMERGENCIA | CIUDAD BOLI | CIUDAD BOLI | CIUDAD BOLIVAR |
| NU_3_27003 | MEDIA | 11/05/2019 | C | TR | MITAD | CERRADO | 11/05/2019 | -74.139191 | 4.66293 | CL 17 87 | | 3.115E+09 | EMERGENCIA | FONTEBON | FONTEBON | FONTEBON |
| NU_8_27570 | MEDIA | 11/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 11/05/2019 | -74.087767 | 4.552784 | CL 36L SUR 8 | SAN VICENTE | 3.205E+09 | EMERGENCIA | SAN CRISTOB | SAN CRISTOB | SAN CRISTOBAL |
| NU12_28153 | ALTA | 11/05/2019 | - | TR | MITAD | CERRADO | 12/05/2019 | -74.177423 | 4.649497 | CL 41 SUR | 99 LA RIVERA | 3.122E+09 | EMERGENCIA | KENNEDY | KENNEDY | KENNEDY |
| NU12_29881 | ALTA | 11/05/2019 | - | TR | MITAD | CERRADO | 13/05/2019 | -74.070946 | 4.726023 | AV BOYACA 1 | CIUDAD JARC | 3.204E+09 | EMERGENCIA | SUBA | SUBA | SUBA |
| NU_6_31818 | ALTA | 11/05/2019 | - | TR | MITAD | CERRADO | 15/05/2019 | -74.096925 | 4.591531 | CL 6 SUR 19 | SAN ANTONIO | 12897991 | EMERGENCIA | ANTONIO NA | ANTONIO NA | ANTONIO NARIÑO |
| NU12_33393 | MEDIA | 11/05/2019 | T | TR | MITAD | CERRADO | 17/05/2019 | -74.106865 | 4.556268 | CL 48P BIS | C MOLINOS II | 3.108E+09 | EMERGENCIA | RAFAEL URIBI | RAFAEL URIBI | RAFAEL URIBE |

| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P |
|----------------|-----------|------------|--------------|---------|----------|---------|------------|-----------|-----------|--------|------------|------------|----------|----------|----------|
| EXT_INC | INC_PRIOR | CREATE_TS | INC_TYPE | STOPCOD | STATUS | CLOSURE | X_COORD | Y_COORD | DIRECCION | BARRIO | CALLER_NO | CALL_MET | LOCALIDA | LOCALIDA | LOCALIDA |
| NU12_791665195 | | 06/05/2019 | 11:15:36a.m. | | TRAMITAD | CERRADO | 06/05/2019 | 11:17:52a | | | 3203091512 | EMERGENCIA | | | |
| NU11_278946194 | | 11/05/2019 | 10:29:48p.m. | | TRAMITAD | CERRADO | 11/05/2019 | 10:31:47P | | | 3174398940 | EMERGENCIA | | | |
| NU_3_471866194 | | 30/05/2019 | 11:36:47a.m. | | TRAMITAD | CERRADO | 30/05/2019 | 11:37:41A | | | 3208571848 | EMERGENCIA | | | |
| NU10_473308194 | | 30/05/2019 | 01:50:39p.m. | | TRAMITAD | CERRADO | 30/05/2019 | 1:51:01PM | | | 3138895164 | EMERGENCIA | | | |
| NU_8_481992194 | | 31/05/2019 | 10:56:09a.m. | | TRAMITAD | CERRADO | 31/05/2019 | 10:58:17A | | | 14086968 | EMERGENCIA | | | |

Imagen N. 16 Fuente: archivo history de Procad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 44 de 73 |

8.3. ERRORES EN LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE INCIDENTE, PARA ALGUNAS LLAMADAS, DERIVADO DE DEBILIDADES EN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE TIPIFICACIÓN DE INCIDENTES G-GE-1.

La validación del procedimiento de Operación de Recepción en la SUR, se realizó a partir de la verificación del cumplimiento de cada acción establecida en el mismo, apoyándola con la realización de una prueba de escuchas en la que se verificó el correcto cumplimiento de la implementación de la guía de tipificación de incidentes.

Para tal fin se adelantó la selección de algunos tipos de incidente que se presentaron el día 12 de mayo de 2019 (día de la madre), en los que se verificó la correcta atención de los casos por parte de los operadores, teniendo en cuenta la realización de las preguntas realizadas conforme a su tipología y a la aplicación de los guiones correspondientes.

A continuación, relacionamos las llamadas seleccionadas con las respectivas observaciones presentadas durante la realización de la prueba:

| CODIGO | TIPO | No. Telefónico | 12/05/2019 Hora | Observación |
|--------|---------------------------------|-------------------|--------------------|---|
| 701 | Abejas | 12803155 | 9:54 | OK |
| | | 3016306106 | 13:19 | |
| | | 3184001398 | 15:34 | |
| 901 | Muerto | 3023641160 | 5:01 | Las llamadas verificadas provienen de instituciones hospitalarias, esta tipología no se encuentra en la casilla definición por consiguiente no se pueden hacer las preguntas asignadas por la guía para el código correspondiente. |
| | | 3004311835 | 8:37 | |
| | | 17693131 | 10:12 | |
| | | 3173777433 | 10:15 | |
| | | 3213133439 | 23:00 | |
| 906 | Violencia Sexual | 3105804774 | 12:54 | La llamada se tipifico a partir de la sugerencia del operador, pudiendo ser clasificada como maltrato (611) o persona pidiendo auxilio (919). |
| | | 3006254906 | 13:22 | |
| | | 3123815486 | 19:18 | OK |
| | | 3315248468 | 23:44 | |
| 933 | Delincuente Capturado por Civil | 3125468784 | 3:32 | OK |
| | | 91182 | 8:42 | En las llamadas revisadas provenientes de extensiones telefónicas, los operadores no solicitaron el número de origen de la llamada. |
| | | 91138 | 15:04 | |
| | | 17660973 | 19:00 | |



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 45 de 73 |

| CODIGO | TIPO | No. Telefónico | 12/05/2019 Hora | Observación |
|--------|----------------|-------------------|--------------------|--|
| | | 3213910412 | 23:18 | OK |
| 934 | Riña | 3202043414 | 1:28 | OK |
| | | 3134828294 | 1:35 | |
| | | 3187159347 | 1:42 | |
| | | 3173086298 | 1:57 | |
| | | 12047743 | 1:59 | |
| | | 3012347892 | 2:05 | |
| | | 316667592 | 2:20 | No se hicieron las preguntas establecidas en la guía para el tipo de incidente. |
| | | 3223001472 | 2:24 | OK |
| | | 3023809841 | 2:28 | No se hicieron las preguntas establecidas en la guía para el tipo de incidente. |
| 965 | Fuga de Presos | 16878322 | 2:33 | La llamada fue mal tipificada por el operador, pudiendo ser un caso de narcóticos (922). |
| | | 3208552866 | 10:27 | OK |

Tabla N.22 Novedades observadas llamadas seleccionadas por la OCI del 12/05/2019.

El equipo auditor pudo identificar falencias en la identificación del tipo de incidente por parte de algunos operarios, igualmente se pudo observar las diferencias en la alta calidad de la atención de las llamadas de nuestros operarios con respecto a las atendidas por el personal de la Policía, situación que no debería presentarse toda vez que estos cuentan con la misma capacitación y herramientas de apoyo (guía y guiones) para el desarrollo de esta labor.

No obstante, el tratamiento posterior y los controles adelantados orientados a prevenir estas desviaciones se realizan de forma periódica, apoyándose en el sistema de evaluación de la calidad de la operación, reforzando capacitaciones y socializaciones de los temas identificados que presentan debilidad.

Conforme lo anterior y bajo el entendido de que estos casos se presentan de forma esporádica, el equipo auditor considera que lo evidenciado puede ser asumido como una oportunidad de mejora, orientada a afinar tanto el procedimiento y sus documentos de apoyo, como los refuerzos y las capacitaciones relacionadas con la atención de las llamadas.

8.4. INCUMPLIMIENTO EN LOS PERIODOS DE TIEMPO DEFINIDOS EN EL DOCUMENTO “FORMACIÓN PARA EL SISTEMA NUSE OPERADORES DE LA S.U.R Y OPERADORES DE AGENCIAS DE DESPACHO I-GE-1”.

Durante el desarrollo del ejercicio auditor se lograron evidenciar:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 46 de 73 |

1.- Soportes de las jornadas de reinducciones programadas y ejecutadas en la anualidad pero realizadas pero que no corresponden con los periodos inicialmente programado. El numeral 3.3.1 del documento denominado: “*Formación para el sistema NUSE operadores de la S.U.R y operadores de agencias de despacho*”, establece periodos no superiores a los dos meses para adelantar las capacitaciones, sin embargo, se encontró que a la fecha aparecen cuatro jornadas programadas en el año 2018 (meses de: mayo, junio, noviembre y diciembre) y cuatro en el año 2019 (meses de: 2 junio, agosto y septiembre). Dado lo anterior, habiéndose establecido 6 capacitaciones por vigencia, para el 2018 solo se realizaron 4, igualmente para lo transcurrido de la presente vigencia.

2.- Soportes de las jornadas de integración programadas y ejecutadas en la anualidad pero que no corresponden con los periodos inicialmente programado. El numeral 3.4.1, del referido documento, estableció una periodicidad trimestral. Según la información suministrada por los auditados, en el año 2018 no se llevaron a cabo jornadas de integración, y para el año 2019 se han realizado solo dos (2) una en el mes de marzo y otra en el mes de abril.

3.- Soportes sobre encuestas, sugerencias y recomendaciones realizadas al término de las jornadas de capacitación sobre temas abordados, cuyo tratamiento no se evidencia, se desconoce si fueron tenidas en consideración y como han contribuido para la reestructuración de los encuentros formativos.

Para finalizar, se estableció que el documento de formación entró en vigencia en noviembre de 2018, y en este no se actualizó habida cuenta de algunos aspectos que ocurrieron en la presente anualidad, y que eran de público conocimiento como el desarrollo del concurso por parte de CNSC para el personal de planta de la Secretaría, aspecto que influyó de manera directa en el desarrollo de las jornadas de capacitación programadas.

8.5. ALERTAMIENTO FRENTE A LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, POR SITUACIONES QUE AFECTAN EL SISTEMA DE COMUNICACIONES (RADIO).

8.5.1. En la visita realizada el 01 de noviembre de 2019, se pudo observar que el Ingeniero del contratista Motorola no se encontraba; en su reemplazo se encontraba otro Ingeniero, quien no tenía la idoneidad y conocimiento para el monitoreo del sistema; el grupo auditor, le solicitó monitorear las Estaciones de Cruz Verde y Sierra Morena, pero no logró ingresar adecuadamente, “**ARROJANDO UN ERROR LITE ERROR**”; el Ingeniero de soporte se comunicó por teléfono, para guiar la operación, pero la comunicación era deficiente. El día 08 de noviembre de 2019, esta Auditoría solicitó el ingreso a la sala de monitoreo del sistema para confrontar la hora legal vs la hora del servidor, pero el Ingeniero responsable no se encontraba en las instalaciones.

8.5.2. Mediante visita in situ realizada a las instalaciones del C4, específicamente a la sala de monitoreo y visualización del sistema TRUNKING, desde el Video Wall, instalado por el contratista Motorola, en el marco del Contrato No. 644 de 2019, y operado directamente por este, se presentaron las siguientes observaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 47 de 73 |

- Inoperancia del sistema en lo referente a la instalación de los sensores que alertan el nivel de combustible de las plantas eléctricas, ubicadas en las estaciones repetidoras del sistema de radio comunicaciones. En cuanto al monitoreo de combustible de las plantas eléctricas, este solo se pudo realizar en Suba, dado que las demás plantas no tienen el testigo que genera la alarma de combustible, lo que conlleva un riesgo importante de inoperancia del sistema en el evento de un corte de energía.
- La cobertura del sistema de comunicaciones hacia la parte norte de la ciudad permitiría el fortalecimiento y atención a puntos clave detectados por la Policía Nacional, que no cuentan con servicio de radio. En la visita realizada a la sala de monitoreo del sistema de radiocomunicaciones C4, (CMO) en donde se encuentra el sistema de monitoreo de radio instalado por la empresa Motorola, según lo anotado por el Ingeniero administrador del sistema de radio : **“Sería importante contar con una repetidora a la altura del código para ampliar la cobertura...”**, lo cual se logra, implementando un sitio adicional de repetición en la zona norte de la ciudad de Bogotá, dado que cada uno de los sitios de repetición existentes tienen un respaldo funcional, como es el caso de **Cruz Verde** con **Sierra Morena** y **El Cable** con **Grumo**.

Uno de los factores que sustenta esta ampliación, es el crecimiento de la densidad poblacional en el sector, el cual obliga al sistema a aumentar su cobertura para prestar adecuadamente el servicio a la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG; el sistema por su naturaleza de Misión Crítica define y establece lo enmarcado en las recomendaciones realizadas en los diseños y arquitectura de los sistemas de comunicaciones, los cuales tienen como objetivo garantizar la conectividad de los usuarios en forma permanente, minimizando el riesgo de caída de los diferentes sistemas, o el nivel de riesgo que se pueda materializar en la zona afectada, lo anterior tal y como lo menciona la Unión Internacional de Telecomunicaciones en su documento UIT-T Y.1271 SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LA TELECOMUNICACIONES DE LA UIT (07/2014), requisitos y capacidades de red generales necesarios para soportar telecomunicaciones de emergencia, que en su numeral 7.1.3 a la letra dice: “... En las redes en evolución, es recomendable que las telecomunicaciones de emergencia eviten puntos concretos de fallo y, por tanto, dispongan de múltiples trayectos de seguridad o encaminamiento alternativos que se puedan utilizar durante los periodos de sobrecarga o en caso de fallo de las conexiones...” (subrayado fuera de texto).

Por consiguiente y aunado a lo anterior, la oportunidad de mejora que reporta esta Auditoría, consiste en la ampliación de la cobertura de radiocomunicaciones, como herramienta fundamental para la Policía Metropolitana de Bogotá, en el nororiente de la Ciudad, lo cual redundará de manera importante en la interacción del sistema.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 48 de 73 |

8.6. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL NUSE – SALA SUR:

- **Ingreso de Equipos celulares y cámaras de video/fotografía a la sala S.U.R.:** Para la sala S.U.R (Sala Unificada de Recepción) se observa que el ingreso de teléfonos celulares o cámaras de fotografía se puede suscitar, debido a la inexistencia de un control que alerte el ingreso de estos equipos, a pesar de lo mencionado, se resalta la existencia de dos controles enfocados en minimizar y mitigar el riesgo y las amenazas relacionadas; por una parte la revisión continua realizada por la supervisora de sala que controla al personal y por otra parte la existencia del CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) propia del C4. De acuerdo con lo mencionado por el personal del NUSE, esta situación no se ha presentado, sin embargo, la observación se genera de manera preventiva con el ánimo de que se fortalezca la seguridad de la información y los procedimientos de la sala S.U.R. lo anterior se encuentra estipulado en el artículo 15 de la resolución 541 de 2017 frente a la seguridad física y del entorno.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

El C4 indica que el riesgo no radica en el acceso de los celulares, sino en su uso dentro de la sala, para lo cual como lo corroboró la auditoria existen los controles correspondientes como:

- Monitoreo continuo por parte de los supervisores de turno y de estación, el personal de seguimiento y el personal de monitoreo.
- Seguimiento y aporte de evidencias mediante el monitoreo del CCTV (Circuito Cerrado de TV) del C4 y aporte de las grabaciones cuando así se requiere.

Por tal razón el C4 solicita respetuosamente que este punto sea una oportunidad de mejora, pues adicional a lo anterior, la política en su artículo 15 no hace mención alguna relacionada con control de entrada de celulares y además la implementación de cualquier control adicional como arcos o similares, implicaría tiempos adicionales para la entrada de los operadores a la SUR, personal de vigilancia adicional y otros que indican que este no sería el mejor control a implementar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 49 de 73 |

- b. **SEGURDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO:** La SD-SCJ a través de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, debe implementar controles para proteger el perímetro de las instalaciones físicas, controlar el acceso del personal y la permanencia en las oficinas e instalaciones, así como controlar el acceso a áreas restringidas (áreas destinadas al procesamiento o almacenamiento de información sensible, así como aquellas en las que se encuentren los equipos y demás infraestructuras de soporte a los sistemas de información y comunicaciones.), además mitigar los riesgos y amenazas externas y ambientales, con el fin de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la entidad.

Ilustración 1. El artículo 15 de la resolución 541 de 2017 frente a la seguridad física y del entorno, no hace mención alguna relacionada con limitación de acceso de celulares.

RESPUESTA O.C.I.

De acuerdo con lo expuesto por el proceso auditado, la situación se presenta como oportunidad de mejora para que esta sea tenida en cuenta y mediante continuos monitoreos evitar que los riesgos asociados se materialicen, adicionalmente será sujeta a revalidación por parte de la Oficina de Control Interno en posteriores procesos de auditoría.

8.7. ALERTAMIENTO DE LA ALINEACION Y CUMPLIMIENTO CON LA NORMA ISO 27001 DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL.

Después de realizada la contextualización y validación del funcionamiento del sistema de video vigilancia del Distrito Capital, a continuación, se encontraron algunas situaciones relacionadas con la seguridad de la información, las cuales presentamos de la siguiente manera:

- **Usuarios del sistema y Contraseñas de acceso:** Para los usuarios que se han matriculado y utilizan el sistema de video vigilancia, se está asignando un ID y contraseña por parte de la empresa de mantenimiento, sin embargo, la contraseña para la autenticación sobre el sistema no tiene condiciones de seguridad tales como longitud, obligatoriedad en la combinación de caracteres, caducidad, cambio en primer inicio de sesión, alertamiento, entre otros. Aunado a lo anterior, no se han delimitado las responsabilidades frente a la administración del sistema, ya que como se informó, la labor de creación de usuarios y asignación de ID y contraseñas, fueron asignadas al contratista de mantenimiento.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

El C4 en los términos acordados realizó la solicitud y ejecución de la distribución de los usuarios del sistema de videovigilancia actividad que se terminó con el siguiente detalle:

- Se solicitó a la policía por parte de la jefatura del C4 el listado de personal que opera el sistema de videovigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 50 de 73 |

- El director del CAD da respuesta enviando el listado de personal que opera el sistema de videovigilancia
- Se envía la instrucción para que los relacionados con la administración del sistema de videovigilancia ordenen y ejecuten la actividad
- Se realiza la actividad del cual se envían imágenes como referencia a la ejecución de la actividad

Por lo anterior se solicita eliminar la observación realizada.

RESPUESTA O.C.I.

De acuerdo con la respuesta obtenida, es importante que para el sistema de video vigilancia se realice una aplicación de reglas para usuarios y contraseñas, alineándose al cumplimiento de la política de seguridad de la información de la entidad y no obstante a la gestión, este aspecto se presenta como una oportunidad de mejora para labores de monitoreo y seguimiento futuros.

- **Logs – pistas de auditoria:** La herramienta SecureOS, sobre el cual se administra y opera el sistema de video vigilancia cuenta con pistas de auditoria (Logs), no obstante, se presenta debilidad frente a la generación de información del registro de eventos de manera ágil en el sistema, implicando la generación de información de diversas fuentes, lo cual dificulta la generación de datos respecto a los eventos y/o acciones desarrolladas por el administrador y los usuarios

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Se realizó visita por parte de Control Interno para la verificación, dado que los logs con que cuenta SecureOS cumplen con los estándares internacionales correspondientes y de esta manera registran la información requerida, en los formatos estándares definidos para tal fin, se solicita respetuosamente quitar esta observación, para indicar como oportunidad de mejora la implementación de una plataforma que permita gestionar los logs generados por dicho software.

RESPUESTA O.C.I.

La Oficina de C4 realiza presentación en mesa de trabajo de revalidación el día 12 de diciembre de 2019 de la plataforma y los componentes del sistema de video vigilancia informando específicamente los puntos donde se generan los logs de auditoria, haciendo énfasis en el componente ISS donde funciona y opera el software SecuOS. Para este tema se concluye que la información de trazabilidad se está generando y registrando, no obstante, se requiere implementar una capa de visualización adicional para la consulta de datos integralmente, por tal razón, este aspecto se reporta como una oportunidad de mejora.

- **Bitácora para trazabilidad de incidentes y creación de tickets de servicio :** Para el registro, control y gestión de incidentes sobre el sistema de videovigilancia, actualmente se tienen implementada una bitácora por parte de la Interventoría, no obstante y durante la visita realizada se observó que a través de esta no se puede establecer la trazabilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 51 de 73 |

en su totalidad de un incidente en un punto de video vigilancia, haciéndose necesario la consulta a otras herramientas como el Nagios y SecureOS para establecer el momento exacto de la falla. Complementando lo anteriormente expuesto, se informa que al momento de creación de un ticket de servicio para ser redireccionado a su correspondiente responsable (ETB, CODENSA o Mantenimiento), es cuando inicia la medición del acuerdo de nivel de servicio (SLA), cuando el punto de video vigilancia pudo entrar en fallo con mayor antelación, lo cual se explica a través de los siguientes ejemplos demostrativos:

- Punto de video número 6045: Sin servicio desde la 2:00 a.m del 12/11/19; no se ha creado ticket a la hora de la validación de auditoría 15:30.
- Punto de video número 6087: Sin servicio desde 10:30 a.m del 12/11/19; no se ha creado ticket a las 15:30

Lo anterior indica que un punto de video vigilancia puede presentar falla, sin registrarse inmediatamente en la bitácora, solo hasta el momento en el cual se realiza la revisión sobre el funcionamiento del sistema por parte del personal de interventoría y/o mantenimiento, se crea el ticket de servicio, lo cual amplía los tiempos de atención.

Por otra parte, se integra el asunto de Reportes y alarmas del sistema de video vigilancia el cual menciona que, frente a los reportes del sistema de información, que la herramienta SecureOS con el cual se controla el funcionamiento, no permite realizar consultas o generar reportes sobre el estado del sistema y cada una de las cámaras de video vigilancia, por tanto, para complementar y establecer la mayor cantidad de información posible, es necesario consultar la herramienta Nagios. Por otra parte, no se observa el funcionamiento de alarmas ya que, en caso de falla de un punto de video vigilancia por energía o caída de datos, el sistema no informa la eventualidad, salvo hasta el momento de las validaciones y revisiones que realizan los contratistas de interventoría y mantenimiento de acuerdo con sus procedimientos.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

La SDSCJ por medio de la Subsecretaria de seguridad crearon un grupo de calidad para el sistema de videovigilancia, el cual entró a laborar para el mes de diciembre, quienes se harán cargo de recoger las novedades de la salas y las cámaras, a su vez escalaran al supervisor de la interventoría del sistema de videovigilancia para que haga seguimiento y control a los temas escalados; los incidentes debe ser registrados por los operadores del sistema de videovigilancia, para mejorar el tema de los reportes de los incidentes se realizó una reunión con los coordinadores de las salas de video o centros de monitoreo para que ordenen a los operadores reportar oportunamente y de aquí se debe ejecutar el procedimiento de soporte y mantenimiento el cual tiene ANS para cumplimiento.

Es importante conocer que el sistema de videovigilancia presenta en su front cuando una cámara no está disponible, pero lo hace a medida que se solicitan los recursos para tal fin, por lo tanto para medir y monitorear temas de conectividad de las cámaras u otro tipo de fallos; es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 52 de 73 |

una funcionalidad deseable, pero la mayoría de los sistemas no lo tienen por ello existen las herramientas de monitoreo como NAGIOS.

Por lo anterior se solicita retirar dicha observación.

Por las respuestas dadas y por lo presentado a la auditoría con sus evidencias, se solicita que lo anotado como observaciones se realice como oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que en su mayoría no dependen del C4.

RESPUESTA O.C.I.

En mesa de trabajo realizada en el C4, es informado al grupo auditor que la trazabilidad se puede consultar en la herramienta de gestión.

El escalamiento de incidentes y requerimientos en los diferentes tiempos y el reporte de los informes es realizado por el nuevo grupo de calidad para el seguimiento del sistema de video vigilancia, el cual se encarga de consolidar datos, diferencias de tiempos y entrega de datos al interventor. Por tanto y de acuerdo a las acciones realizadas, este aspecto se presenta como oportunidad de mejora. De igual manera se integra el tema de reportes y alarmas del sistema.

8.8. INCONSISTENCIAS EN LAS ACTAS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN Y LOS PAGOS DEL CONTRATO No. 1044 DE 2019, LO QUE DENOTA DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN Y DEBILIDADES EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS, GENERANDO ASÍ RIESGOS A LA VALIDACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

De acuerdo con la verificación de soportes documentales que respaldan la ejecución del Contrato No. 644 de 2019, suscrito con MOTOROLA SOLUTION COLOMBIA LTDA, cuyo objeto se estableció para adelantar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO ASTRO 25 IPAL SERVICIO DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C.", se identificaron actas sin completitud de información, específicamente los datos de quién recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento, casos tales como:

- a) Actas de ejecución de mantenimiento (Formato de Motorola Solutions), del 11 de marzo de 2019 adelantado en Cruz Verde, la cual no cuenta con la totalidad de los datos de identificación, nombre ni firma de la persona que recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.



| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 53 de 73 |

MOTOROLA SOLUTIONS

Los abajo firmantes estamos enterados de las actividades de mantenimiento realizadas y conformes con la ejecución de las mismas.

FECHA: 11-03-2019

ACTA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Asunto: ACTA DE MANTENIMIENTO / CONTRATO 644-19

| | |
|---------------|-------------|
| SITIO | CERRO VERDE |
| MANTENIMIENTO | PREVENTIVO |
| | CORRECTIVO |

Nombre: Guillermo Benjio
Supervisor SDSCJ

Nombre: José David Mendoza
Motorola Solutions Colombia Ltda.

Avenida Carrera 45 No. 108-27 Torre 1 Piso 14
Teléfono 6022111, Fax 6023434
Bogotá D.C., Colombia

Nombre: Telemática MEBOG

Imagen N. 17 Acta de ejecución de mantenimiento – Contrato No. 644 de 2019

- b) Actas de ejecución de mantenimiento (Formato de Motorola Solutions), del 21 de marzo de 2019 adelantado en el Cerro de Suba, la cual no cuenta con la totalidad de los datos de identificación, nombre ni firma de la persona que recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

MOTOROLA SOLUTIONS

Los abajo firmantes estamos enterados de las actividades de mantenimiento realizadas y conformes con la ejecución de las mismas.

FECHA: 21-03-2019

ACTA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Asunto: ACTA DE MANTENIMIENTO / CONTRATO 644-19

| | |
|---------------|------------|
| SITIO | CERRO SUBA |
| MANTENIMIENTO | PREVENTIVO |
| | CORRECTIVO |

Nombre: Guillermo Benjio
Supervisor SDSCJ

Nombre: José David Mendoza
Motorola Solutions Colombia Ltda.

Avenida Carrera 45 No. 108-27 Torre 1 Piso 14
Teléfono 6022111, Fax 6023434
Bogotá D.C., Colombia

Nombre: Telemática MEBOG

Imagen N.18 – Acta de ejecución de mantenimiento – Contrato No. 644 de 2019

- c) Actas de ejecución de mantenimiento (Formato de Motorola Solutions), del 21 de marzo de 2019 adelantado en el Cerro el Cable, la cual no cuenta con la totalidad de los datos de identificación, nombre ni firma de la persona que recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

MOTOROLA SOLUTIONS

Los abajo firmantes estamos enterados de las actividades de mantenimiento realizadas y conformes con la ejecución de las mismas.

FECHA: 21-03-2019

ACTA DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Asunto: ACTA DE MANTENIMIENTO / CONTRATO 644-19

| | |
|---------------|----------------|
| SITIO | CERRO EL CABLE |
| MANTENIMIENTO | PREVENTIVO |
| | CORRECTIVO |

Nombre: Guillermo Benjio
Supervisor SDSCJ

Nombre: José David Mendoza
Motorola Solutions Colombia Ltda.

Avenida Carrera 45 No. 108-27 Torre 1 Piso 14
Teléfono 6022111, Fax 6023434
Bogotá D.C., Colombia

Nombre: Telemática MEBOG



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

**Seguimiento y Monitoreo
al Sistema de Control
Interno**

Documento:

**Informe de Auditoría
Interna**

Código:

Versión:

Fecha Aprobación:

**Fecha de Vigencia:
05/03/2018**

Página 54 de 73

Imagen N.19 – Acta de ejecución de mantenimiento – Contrato No. 644 de 2019

- d) Planillas de control de radios para mantenimiento (Formato de Motorola Solutions), del 30 de abril de 2019, la cual no precisa la identificación ni datos completos de la persona que recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

| PLANILLA DE CONTROL DE RADIOS-MOTOROLA SOLUTIONS-SSB | | | | | MANTENIMIENTO: | | | | CODIGO REPARACION |
|--|----------|------------|------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| ITEM | ESTACION | SERIAL | FECHA DE INGRESO | TECNICO DE POLICIA | FIRMA ENTRADA TECNICO POLICIA | TECNICO DE POLICIA | FECHA DE SALIDA | FIRMA TECNICO DE LA POLICIA | |
| 1 | E-90 | 2050N0011 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 2-30 |
| 2 | E-34 | 205CP0609 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 1-2-30 |
| 3 | E-13 | 687TH1171 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 2-3 |
| 4 | E-48 | 2050V2029 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 2-4 |
| 5 | E-05 | 2050M0813 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 18 |
| 6 | ARTEC | 2050M0813 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 21 |
| 7 | ARTEC | 2050LD2885 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 21 |
| 8 | ARTEC | 2050L8841 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 21 |
| 9 | ARTEC | 2050L8841 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 21 |
| 10 | ARTEC | 2050J8861 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 21 |
| 11 | ARTEC | 579KTH024 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 19 |
| 12 | ARTEC | 579KTH023 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 19 |
| 13 | ARTEC | 579KTH023 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 19 |
| 14 | E-8 | 687CK8053 | 26-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 30-04-2019 | [Firma] | 34 |

ABRIL 30/2019

- CONTROL VOLUMEN
- SECTOR CANALES
- CONECTOR ANTENA
- SWITCH TACTIL
- INSTALACION SCREW
- SWITCH EMERGENCIA
- CAMBIO LABEL
- TARJETA INTERFAZ
- CAMBIO CARCASA
- PERILLA VOLUMEN
- SWITCH CANALES
- ORING BATERIA
- ORING CHASIS
- CAMBIO TECLADO
- CONECTOR FLEX PARLANTE
- CONECTOR FLEX DISPLAY
- REC. SOLDADURAS
- CALIBRACION
- COM/SEC/RECPCION
- FLAHS CODE
- PROGRAMACION FIRWARE
- FLASH MEMORY
- MEMORY RAM
- PROCESADOR
- AMPLIFICADOR/AUDIO
- DISPLAY
- FLEX PARLANTE
- FLEX DISPLAY
- COM/SEC/ TRANSMISION
- CON. BATERIA
- COM/SEC/FRECUENCIA
- COM/SEC/AUDIO
- COM/SEC/DC
- CONCEPTO DE BAJA
- OTROS

Imagen N.20 – Planilla de control de radios – Contrato No. 644 de 2019

- e) Planillas de control de radios para mantenimiento (Formato de Motorola Solutions), del 26 de abril de 2019, la cual no precisa la identificación ni datos completos de la persona que recibe a satisfacción el servicio de mantenimiento en la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

| PLANILLA DE CONTROL DE RADIOS-MOTOROLA SOLUTIONS-SSB | | | | | MANTENIMIENTO: | | | | CODIGO REPARACION |
|--|----------|------------|------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------|
| ITEM | ESTACION | SERIAL | FECHA DE INGRESO | TECNICO DE POLICIA | FIRMA ENTRADA TECNICO POLICIA | TECNICO DE POLICIA | FECHA DE SALIDA | FIRMA TECNICO DE LA POLICIA | |
| 1 | E-2 | 205CLF0425 | 24-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 26-04-2019 | [Firma] | 4-18 |
| 2 | E-2 | 205CMF1992 | 24-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 26-04-2019 | [Firma] | 2-30-9-10-11 |
| 3 | E-4 | 687CK80621 | 24-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 26-04-2019 | [Firma] | 34 |
| 4 | E-12 | 205CMF3812 | 24-04-2019 | IT_NOVOA | [Firma] | IT_NOVOA | 26-04-2019 | [Firma] | 9-10-11-27 |

ABRIL 26/2019

- CONTROL VOLUMEN
- SECTOR CANALES
- CONECTOR ANTENA
- SWITCH TACTIL
- INSTALACION SCREW
- SWITCH EMERGENCIA
- CAMBIO LABEL
- TARJETA INTERFAZ
- CAMBIO CARCASA
- PERILLA VOLUMEN
- SWITCH CANALES
- ORING BATERIA
- ORING CHASIS
- CAMBIO TECLADO
- CONECTOR FLEX PARLANTE
- CONECTOR FLEX DISPLAY
- REC. SOLDADURAS
- CALIBRACION
- COM/SEC/RECPCION
- FLAHS CODE
- PROGRAMACION FIRWARE
- FLASH MEMORY
- MEMORY RAM
- PROCESADOR
- AMPLIFICADOR/AUDIO
- DISPLAY
- FLEX PARLANTE
- FLEX DISPLAY
- COM/SEC/ TRANSMISION
- CON. BATERIA
- COM/SEC/FRECUENCIA
- COM/SEC/AUDIO
- COM/SEC/DC
- CONCEPTO DE BAJA
- OTROS

Imagen N.21 – Planilla de control de radios – Contrato No. 644 de 2019

Por otra parte, las planillas de control de radios hacen referencia al Técnico de la Policía IT. NOVOA, así como en lo que respecta a la firma; sin embargo, las firmas difieren en algunas planillas, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 56 de 73 |

Por lo anterior solicitamos retirar dicha observación.

Por otra parte, En la observación planteada por el ente auditor en lo relacionado con las presuntas inconsistencias en las funciones de la supervisión nos permitimos indicar:

- La SDSCJ no considera que exista incumplimiento en el literal j del numeral 7.1, toda vez que la supervisión del contrato 644 de 2019 realiza la verificación de las planillas de control de radios mensualmente, y considera que se encuentran apropiadas por cuanto las firmas de la MEBOG corresponden al personal único y exclusivo de Telemática, garantizando un control más efectivo y seguro en el proceso de ingreso y egreso de radios para la reparación respectiva.
- Así mismo, es importante aclarar al ente auditor que tal como se describe en el anexo No. 2, CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO, en el numeral 2 “Los ítems 1,3 se pagaran a través de pagos fijos mensuales vencidos” en el caso específico de la reparación de suscriptores, las planillas revisadas por el ente auditor corresponden a controles existentes del contratista para el proceso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los suscriptores en el CMO ubicado en el C4.

Dado lo anterior se solicita dicha observación quede como oportunidad de mejora.

RESPUESTA O.C.I.

De lo argumentado por el auditado es importante aclarar que las observaciones fueron el resultado de la revisión de los documentos del expediente contractual, que es donde deben reposar los soportes que dan cuenta de la ejecución del contrato, responsabilidad de mantenerla actualizado que se encuentra en cabeza del supervisor, por tanto se reitera la importancia de controlar toda la documentación que se derive de la ejecución de los contratos, evitando la materialización de riesgos y los pronunciamientos de los entes de control.

Respecto a las actas de ejecución de mantenimiento están quedan subsanadas, toda vez que fueron remitidas con las firmas completas, las cuales deberán ser allegadas de igual manera al expediente contractual.

En lo referente a las planillas de control de radios, reiteramos lo indicado en la respuesta y es que de los documentos que reposan en la carpeta contractual allegados por la supervisión del contrato no puede existir un racero diferenciador, toda vez que se entiende que esto se encuentran allí para respaldar la ejecución contractual y los pagos autorizados por la supervisión, razón por la cual estos deben tener coherencia y concordancia en su contenido.

Por lo anterior, se deben tener claridades respecto a los soportes de la ejecución y los pagos del contrato, así como la coherencia y concordancia de estos que son allegados al expediente contractual.



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 57 de 73 |

9. BENEFICIOS DE LA AUDITORIA DE GESTION

Este capítulo está destinado a resaltar la gestión del proceso, pues durante el ejercicio auditor, pudo iniciar las acciones correctivas de forma inmediata, razón por la cual al cierre de la auditoría, se encontraron varias respuestas positivas de tratamiento frente a las observaciones inicialmente planteadas:

9.1. DEFICIENCIAS PRESENTADAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, PUES LOS PUNTOS DE CONTROL NO REUNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTC-ISO-9001, LO ANTERIOR DIFICULTA IDENTIFICAR CLARAMENTE LAS RESPONSABILIDADES EN LA OPERACIÓN Y REALIZAR UN MONITOREO EFICIENTE EN EL MARCO DE LA PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA ESTABLECIDA POR EL MIPG.

- La caracterización del proceso en la Parte del Monitoreo en la operación en la SUR se encuentra debidamente estructurada, no obstante, presenta debilidades en cuanto a la definición de “*Puntos de Control*”, lo que dificulta establecer las responsabilidades, dificultad en la trazabilidad del proceso de gestión y en la generación de información.
- La caracterización del proceso en la parte de cadena de custodia se encuentra debidamente estructurada conforme a la guía emitida por la Fiscalía General de la Nación, no obstante, presenta debilidades en cuanto a la definición de “Puntos de Control”.

Indagado el por qué los procedimientos no tienen definidos “*puntos de control*” informan que en la aplicación del procedimiento, se vienen aplicando controles “*puntos de control*” y los mismos se cumplen. Así mismo que ésta fue una omisión en los anteriores formatos, lo que se corrigió en la nueva versión. Verificado el nuevo formato para la cadena de custodia, si bien el proceso cuenta con puntos de control, llama la atención la debilidad que presenta en su estructuración, teniendo en cuenta que no cumplen con los criterios definidos por el DAFP y la Oficina de Planeación de la Secretaría.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Con referencia a la estructuración de los procedimientos, se aclara que las últimas versiones publicadas fueron construidos con el acompañamiento y asesoría de la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ, los cuales fueron auditados por la misma oficina en el orden interno y posteriormente se surtió la auditoría de certificación que realiza una entidad externa, con el concepto que estos cumplen con el estándar ISO 9001:2015 y con las recomendaciones entregadas por la oficina asesora de planeación; es importante anotar por ejemplo que el procedimiento de monitoreo de la SUR cuenta con 3 puntos de control y el de cadena de custodia cuenta con 2 puntos de control, que permiten identificar los responsables y sus actividades para realizar monitoreo y seguimiento en el marco de la primera línea de defensa



| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 58 de 73 |

establecida por MIPG. Por lo anterior, se solicita que esta observación sea retirada en el informe definitivo.

RESPUESTA O.C.I.

De acuerdo con las versiones publicadas y referidas por el área en su respuesta; se puede evidenciar que se han colocado los puntos de control al procedimiento de acuerdo con lo contemplado en estándar ISO 9001:2015; Por consiguiente, esta oficina retira la observación.

9.2. CAMBIO DE CLAVE SISTEMA PROCAD:

La contraseña o password para la autenticación sobre el sistema Procad con el cual se registran las llamadas que ingresan al NUSE (Número Único de Seguridad y Emergencias) no caduca, por tanto, permite a los usuarios mantener la misma contraseña en un lapso amplio de tiempo, afectando el principio de confidencialidad de la información, lo anterior de acuerdo con lo definido en el Capítulo III seguridad de los activos de información de la resolución 514 de 2017.

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

Dado que, desde el 1 de diciembre de 2019, ya se implementó PremierOne, que entre otras soporta la funcionalidad de caducidad de la contraseña, se considera que esta observación debe ser retirada, como se había mencionado en la reunión de avance del informe preliminar.

RESPUESTA O.C.I.

En el entendido que la implementación de PremierOne cuenta con funcionalidades de seguridad, el tema se presenta como un beneficio de auditoria para tener trazabilidad del aspecto y con esto realizar revisión y monitoreos en otros procesos de auditoria.

9.3. CONFIGURACIONES DE TOUR´S – CICLOS – RONDAS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA:

El sistema no tiene actualmente parametrizados y/o configurados tour´s o ciclos para que los puntos de videovigilancia móviles, denominados PTZ, retornen a una operación proactiva, por tanto; si después de hacer un monitoreo, un operador/usuario del sistema no posiciona óptimamente la cámara, esta queda estática aplicando el control ineficientemente, por tanto no se podría obtener información en caso de un suceso de seguridad. A continuación, se presenta fotografía explicativa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 59 de 73 |

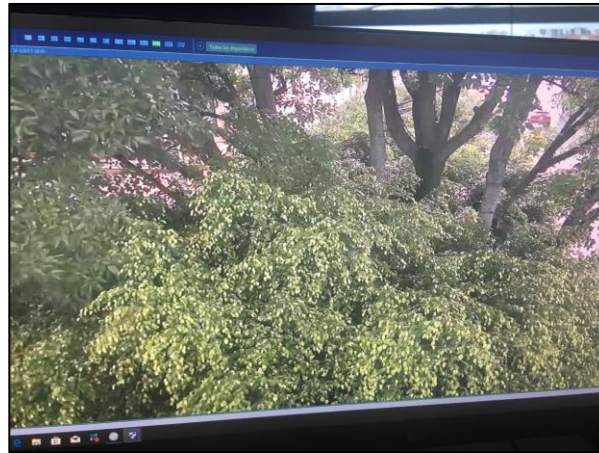


Imagen N.23 – punto de video vigilancia estático sin configuración de Tour

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

A la fecha la SDSCJ tiene personal realizando la configuración de los tours y entregándolo a la Policía, a la fecha de 4.850 cámaras se tienen configuradas cerca de 4.000 y se hace prueba de la funcionalidad con la visita de la auditoría evidenciando que después de 2 minutos de no tener operación manual la cámara, se activa el tour de forma automática.

Dada la anterior verificación, se solicita quitar la observación.

RESPUESTA O.C.I.

En la mesa de trabajo de revalidación, la Oficina de C4 presenta archivo con datos de parametrización de tour's, el cual fue emitido por la Policía Nacional, en donde a cada punto de video vigilancia se tiene estimado configurar la visualización automática, tarea que se inició por parte del personal de C4; actualmente de 4850 cámaras, se han configurado 4000 puntos aproximadamente, por tal razón este aspecto se presenta como un beneficio de auditoría tramitada durante la misma y no requiere plan de mejoramiento.

9.4. AIRES ACONDICIONADOS Y EXTINTORES COSEC ENGATIVÁ:

En la parte posterior del video wall, se cuenta para control de temperatura los aires acondicionados, durante la visita realizada al COSEC de Engativá, se observa que el equipo de aire acondicionado se encontraba apagado, incrementando los riesgos de operación en los equipos de cómputo y visualización, complementariamente, se advierte sobre los extintores que dan soporte al video wall (pantallas), ya que en la visita se observó un equipo de extinción con la carga vencida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 60 de 73 |

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA

La SDSCJ en la subsecretaria de seguridad tiene conocimiento de las novedades y está realizando las gestiones para superar los eventos encontrados, del cual el C4 tendrá conocimiento una vez superados.

RESPUESTA O.C.I.

Se recomienda realizar monitoreo periódico en todos los COSEC por parte de la entidad para evitar que la situación se presente nuevamente, por tal razón esta situación se presenta como beneficio de auditoria.

9.5. DEBILIDADES FRENTE A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES:

En cuanto al stock de repuestos disponibles para la SDSCJ. Durante la visita realizada se pudo establecer que el sistema mantiene una alarma en el Cerro de Cruz Verde, desde el día 12 de julio de 2019, el repuesto se ha solicitado, pero no se encuentra en el stock del CONTRATISTA. Adicionalmente esta estación evidencia en el monitoreo un alto consumo de energía, pero a la fecha de la visita no se había atendido la reclamación, según lo informado por el profesional responsable, durante el transcurso de la visita, no se obtuvo evidencia de tal requerimiento.

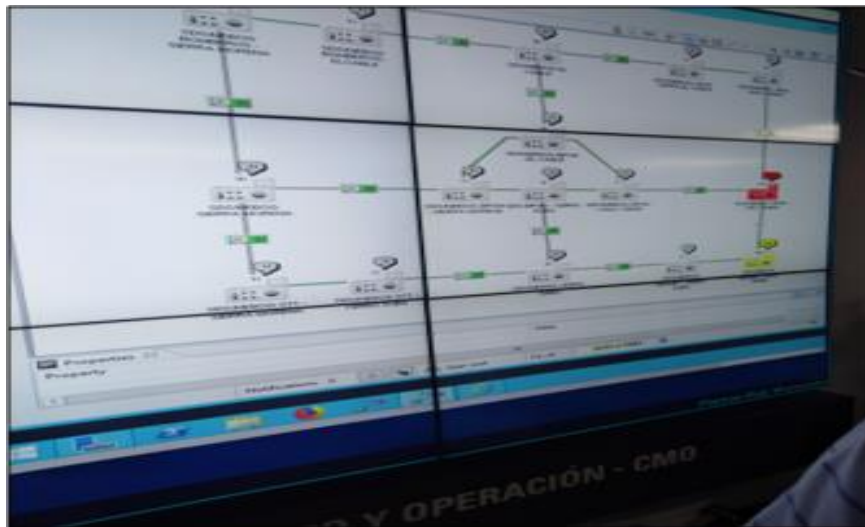


Imagen N. 24. monitoreo de alarmas sistema de comunicaciones

Al finalizar el ejercicio auditor, la situación informada había sido subsanada en debida forma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Seguimiento y Monitoreo
al Sistema de Control
Interno

Documento:

Informe de Auditoría
Interna

Código:

Versión:

Fecha Aprobación:

Fecha de Vigencia:
05/03/2018

Página 62 de 73



Certificado de Aportes

Se certifica que COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROYECCION PROFESIONAL identificado(a) con NI 901090741 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CARLOS ARTURO SUAREZ BALAGUERA identificado(a) con CC 70372458

| Clave Planilla | Clave Pago | Tipo Planilla | Fecha Pago | Riesgo | Código | Administradora | Concepto | Periodo | Días | Novedades | | | | | | | | | | | | | TAC | Tarifa | Cotización | | | | | |
|----------------|------------|---------------|------------|--------|--------|--|---------------------------------|---------|------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------|------------|-----|-------------|-------------|-----------|-----------|
| | | | | | | | | | | Ing | ret | ode | tas | isp | isp | ccf | vet | lge | lga | vac | arp | vac | | | | lfi | rfp | | | |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | EPS | EPS008 | COMPENSAR | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 12.5% | \$277.700 | |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | AFP | 25-14 | COLPENSIONES | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 16% | \$355.400 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | AFP | 25-14 | COLPENSIONES | FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | | \$0 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | AFP | 25-14 | SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA | SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | | \$0 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | AFP | 25-14 | COLPENSIONES | COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$0 | 0% | \$0 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | AFP | 25-14 | COLPENSIONES | COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$0 | 0% | \$0 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | ARL | 14-4 | COLPATRIA ARP | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 0.522% | \$11.600 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | CCF | CCF21 | COMPENSAR | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 4% | \$88.900 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | SENA | PASENA | SENA | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 2% | \$44.500 |
| 8490051772 | 423124434 | E | 2019-03-11 | ICBF | PAICBF | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | COTIZACIÓN OBLIGATORIA | 2019-02 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | \$2.220.828 | 3% | \$66.700 |

Este certificado se expide el día 2019-03-11 a las 04:53.

Imagen N.26 – Planilla de control de radios – Contrato No. 644 de 2019

En lo anteriormente indicado, se evidencian deficiencias en la labor de supervisión, en virtud del seguimiento establecido en el manual de supervisión que indica en el literal d del numeral 7.1 funciones generales **“d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.”**, lo cual no fue posible establecer porque se presentan los aportes de la Cooperativa de Trabajo Asociado Proyección Profesional, como soporte de los aportes de los profesionales aprobados por parte de la SDSCJ. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

RESPUESTA DEL AREA AUDITADA:

Respuesta Subsecretaria de Inversiones:

El auditado remite a través de correo electrónico certificación de la firma ESERCON S.A.S., con Nit 901.074.431-7, como integrante del Consorcio 123 en la cual indican que actualmente tienen en ejecución un convenio de cooperación con la Cooperativa de Trabajo Asociado Proyección Profesional CTA con Nit 901.090.741-2, mediante el cual sus cooperados prestan apoyo al consorcio para la ejecución del contrato No. 1162 de 2018.

En la misma, además relacionan a los profesionales que adelantan el apoyo profesional, siendo estos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 63 de 73 |

| NOMBRE DEL PROFESIONAL | CÉDULA | CARGO |
|---------------------------------------|------------|--|
| Olga Lucia Sabogal Zarate | 40.375.307 | Director de Interventoría |
| Pedro Enrique González Vargas | 19.303.294 | Asesor Financiero, Contable y Administrativo |
| Eduardo Alejandro Socadaqui Hernández | 80.184.006 | Líder Técnico de Interventoría |
| Carlos Arturo Suarez Balaguera | 9.372.458 | Ingeniero Experto TI |
| Josué Oswaldo Gómez Moreno | 79.451.322 | Ingeniero Experto TI |

Imagen 27. Exámenes médicos ocupacionales

Así mismo aclaran que la vinculación de los profesionales a los proyectos adjudicados a ASERCON S.A.S., se encuentra a cargo de la Gerencia Profesional CTA, quien asigna a los profesionales, según la disponibilidad y necesidad de cada proyecto adjudicado.

Que la vinculación de los profesionales se ajusta a la normatividad vigente en atención a que las cooperativas de trabajo asociado a través de sus asociados pueden, de acuerdo con la Ley que las regula, desarrollar todas aquellas actividades para los que la ley las habilita, que comprende la vinculación del trabajo personal de sus asociados para la producción de bienes, la ejecución de obras, o la prestación de servicios, conforme al tenor de los artículos 64 y 79 de la Ley 79 de 1988.

Respuesta C4:

Teniendo en cuenta, que no existe impedimento legal alguno para la tercerización de servicios o utilización de empresas de recursos humanos para la contratación de personal y dado que dicho contrato fue auditado por Contraloría Distrital se definió que la Auditoría se acogería a las observaciones que esta pudiera dar sobre este tema. Por lo anterior se solicita retirar dicha observación.

RESPUESTA O.C.I.

De lo señalado por el auditado esta oficina encuentra los argumentos válidos y por esta razón se retira la observación.

10. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO CAPITAL SOBRE SU FUNCIONAMIENTO

En el marco de la ejecución de la auditoría, la Oficina de Control Interno como estrategia para conocer la percepción de los usuarios que operan el sistema de video vigilancia del Distrito, aplicó en campo una encuesta con 11 validaciones de percepción al personal policial en las instalaciones del C4 y 3 equipamientos de COSEC visitados aleatoriamente; la encuesta fue aplicada a 18 personas, la cual indica el universo frente a los resultados expresados, a continuación se presentan los resultados obtenidos después de la correspondiente tabulación:

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 64 de 73 |

Pregunta 1: El sistema de información le solicita usuario y contraseña para el ingreso?:

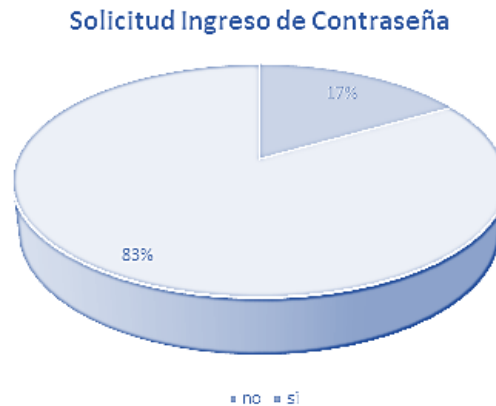


Imagen N. 28 – Cambio Contraseña

Pregunta 2: ¿El sistema le genera alertamiento de cambio de contraseña?

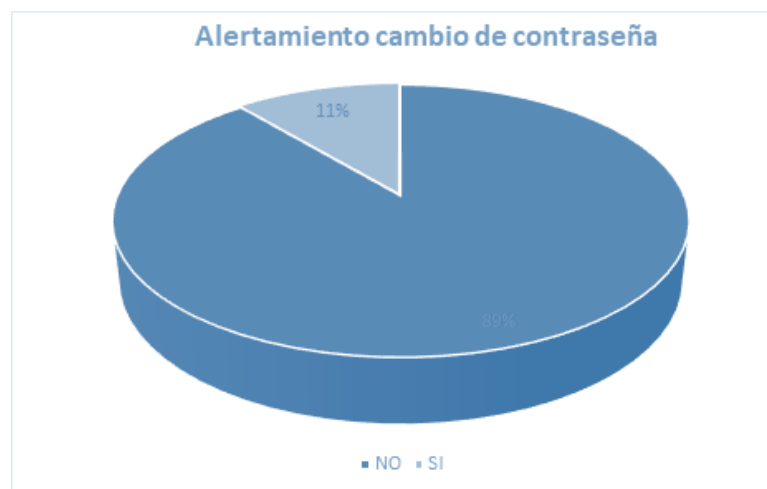


Imagen N. 29 – alertamiento Cambio Contraseña

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 65 de 73 |

Pregunta 3: Algún otro usuario usa su contraseña?

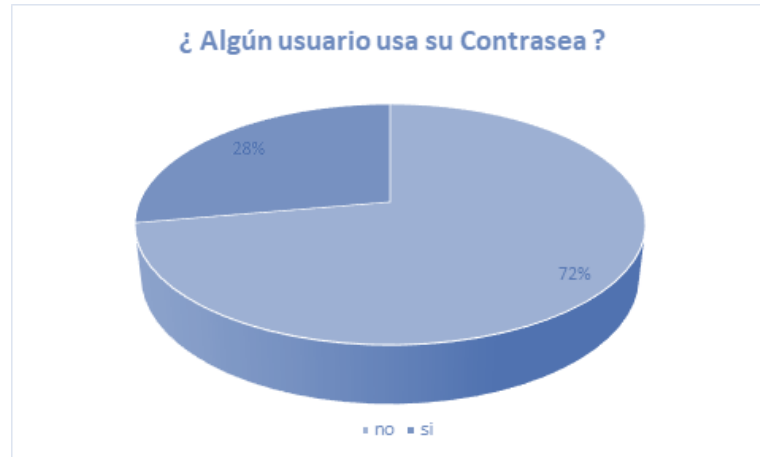


Imagen N. 30 – Uso Contraseña

Pregunta 4: Se siente capacitado para el manejo del sistema de video vigilancia?



Imagen N. 31 – Capacitación sistema



| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 66 de 73 |

Pregunta 5: Considera usted que la secretaria hace lo pertinente y en forma oportuna para mantener adecuadamente el sistema de video vigilancia?

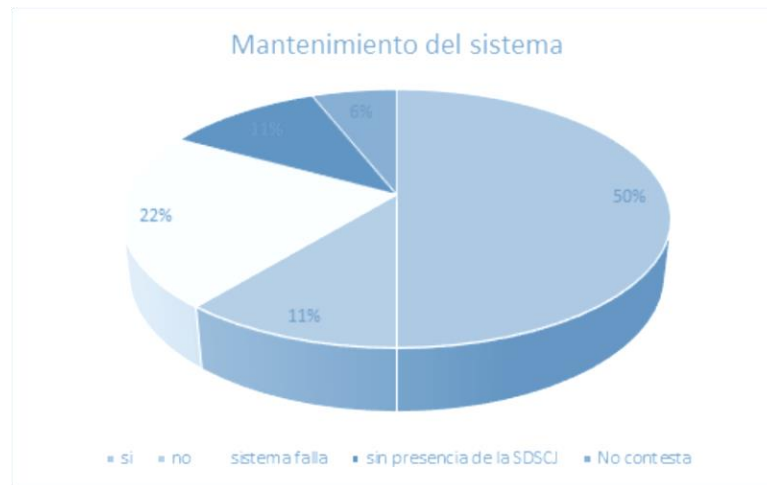


Imagen N. 32– Mantenimiento sistema

Pregunta 6: Considera usted que el software o programa que soporta el sistema de video vigilancia es adecuado?

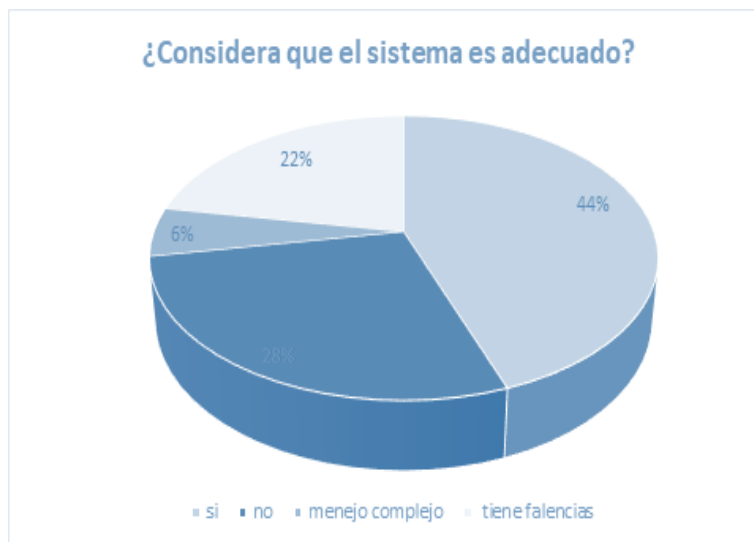


Imagen 33 –Sistema Adecuado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 67 de 73 |

Pregunta 7: De uno a diez, favor asignar calificación al funcionamiento del sistema de video vigilancia.

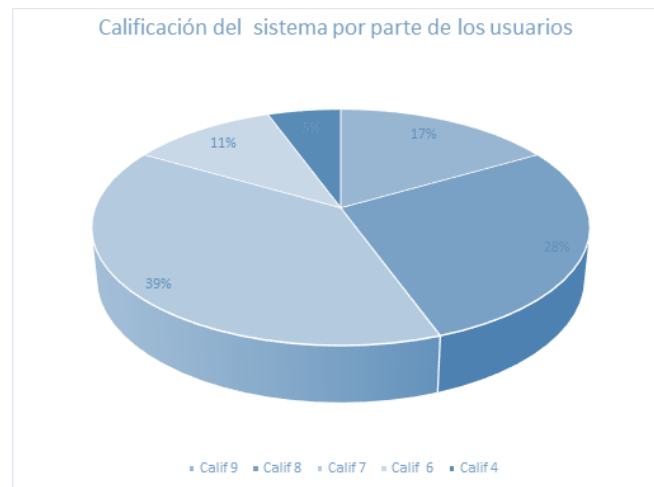


Imagen 34– Calificación sistema

Pregunta 8: De acuerdo con su experiencia en cual sitio critico no se tiene cobertura o es insuficiente el sistema de video vigilancia?

Los siguientes son los sitios que de acuerdo con la PONAL requieren fortalecer la cobertura

- NQS
- AVDA 68
- AVDA BOYACA AL SUR
- AUTONORTE CALLE 170 A 200
- AUTOSUR
- PARQUES GUSTAVO RESTREPO Y RAFAEL URIBE
- AVDA CRA 7a. HACIA EL NORTE
- ARBOLES DIFICULTAN LA VISIBILIDAD
- LIMITES DE BOGOTA
- PARTE BAJA DE SUBA (E – 11)
- BARRIOS UNIDOS
- USAQUEN
- UNIVERSIDAD NACIONAL (DEBAJO DE LOS PUENTES)
- AVDA CARACAS
- UNIVERSIDAD DISTRITAL SEDE CRA 7

Pregunta 9: Cuales son las principales deficiencias del sistema de video vigilancia?

A continuación, se reflejan deficiencias que los usuarios del sistema reportan:

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|---|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 68 de 73 |

- Caída de señal.
- Ancho de banda insuficiente.
- Inestabilidad de la plataforma.
- Manejabilidad de software.
- Robotización de la imagen.
- Tour sin configurar.
- Cámaras estáticas.
- Calidad de video / baja resolución / se pixela.
- Ubicación del punto de video vigilancia

Pregunta 10: Que sugerencia realizaría a la SCJ para mejorar las deficiencias

Las siguientes son de manera resumida las sugerencias que realizan los usuarios para atender las deficiencias reportadas:

- Incremento de personal en salas de video.
- Ampliar ancho de banda.
- Obsolescencia de equipos / actualización de cámaras antiguas.
- Programaciones de Tour.
- Eliminación de visualización de otras jurisdicciones.
- Mejoramiento de la nitidez y la resolución.
- Estabilización del sistema para evitar las caídas.
- Programación y optimización del software de video vigilancia.
- Mejora en el acompañamiento por parte de los ingenieros de soporte.
- Tener en cuenta los reportes que se emiten periódicamente por parte de los usuarios.

Pregunta 11: Que aspectos positivos menciona frente al sistema de video vigilancia:

Finalmente, los siguientes son los aspectos positivos que los usuarios reconocen tiene el sistema de video vigilancia del Distrito:

- Permite la reacción oportuna para evitar riesgos de seguridad.
- Apoyo a la vigilancia.
- Nitidez y resolución de las cámaras (las últimas versiones).
- Permite estar más atentos a los requerimientos de la comunidad.
- Fortalece la seguridad.
- Visibilidad nocturna.
- Incremento de los puntos de video vigilancia.
- Sistema eficiente y completo.

Acorde con los resultados arrojados por la encuesta, se puede observar un importante grado de satisfacción del usuario, frente al sistema de videovigilancia, una adecuada capacitación y también, consideran el sistema como una herramienta fundamental que permite brindar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 69 de 73 |

apoyo a la seguridad de la ciudad. Sugieren además los encuestados incrementar su cobertura e ir actualizando algunos elementos, de acuerdo con los avances tecnológicos, debido a su grado de obsolescencia; consideran que el incremento de puntos de monitoreo y cámaras será un reto.

11. CONCLUSIONES

- La meta 106 “**Diseñar e implementar el 100% del Centro de Comando**”, definida en el actual plan de desarrollo, con base en la información registrada en el Segplan con corte a 30 de septiembre de 2019, refleja un comportamiento ALTO, en el resultado de la programación del cuatrienio 2016 – 2020. La ejecución del proyecto de inversión 7507, que soporta la implementación de la referida meta es consecuente y acorde con la programación y ejecución de recursos asignados.
- La “**ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – MARCO DE ACTUACIÓN (EIR)**”, socializada por la Alcaldía Mayor mediante la Directiva 09 de 2017 y adoptada para el Distrito capital mediante el Decreto 837 de 2018, presenta retrasos en la formulación del plan de acción de emergencia. Lo anterior indispensable para atender el servicio de respuesta de emergencia encomendado, el no contar con este instrumento puede afectar la capacidad de reacción frente al evento asignado. No obstante, la entidad dió inicio a la estructuración de la estrategia por medio de la presentación del plan de acción a desarrollar.
- El valor total por concepto de incapacidades para el periodo enero junio de 2019 asciende a \$111.883.434, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le correspondió pagar \$72.318.259, mientras que para las EPS \$39.565.175. El mayor número de incapacidades hace referencia a enfermedades digestivas seguidas de las neurológicas y las relacionadas con Músculo esquelético, se solicitaron 144, 142 y 131 incapacidades respectivamente, entre tanto, en cuanto al número de días tomados, el mayor hace referencia a la enfermedad Músculo esquelético con 607 días que representan en pesos \$41.767.063. Teniendo en cuenta la especial actividad llevada a cabo en el C4, no se evidencia una referencia relacionada con esta labor en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST- y las políticas que la componen. Como último aspecto de este tema, las incapacidades médicas en los funcionarios afectan directamente la prestación de servicios, los costos salariales, además de la sobrecarga laboral. Por esta razón no solamente los efectos laborales sino económicos para la entidad, requieren del análisis de causa efecto y mitigación de los riesgos predecibles que pueden desencadenar en ausentismo laboral.
- Debido a factores tales como tiempo de operación, fallas generalizadas de funcionamiento y optimización del sistema de información Procad, con el cual se controlan y gestionan las llamadas que ingresan al NUSE (123), la Secretaría gestionó el cambio del sistema de información, poniendo en producción la plataforma Premier One, la cual incluye nuevas prestaciones y funcionalidades que se demandan en los servicios de números de emergencia, así como también permite el registro de



| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 70 de 73 |

información de manera eficaz y eficiente, coadyuvando a la toma de decisiones y a la interacción con las demás agencias que desarrollan sus actividades en el NUSE .

- En cuanto al sistema de comunicaciones es importante resaltar la migración de los equipos análogos al sistema digital y el soporte que actualmente brinda el contratista MOTOROLA para el desempeño del mismo. Sin embargo, es importante tener en cuenta, ajustar las situaciones que ha detectado esta Auditoría en el marco del contrato No. 644 de 2019, relacionadas con el personal, específicamente contando con profesionales capacitados para el monitoreo y operación del sistema, que permita soportar y relevar al ingeniero encargado en sus faltas temporales o definitivas y adicionalmente contar con el stock de repuestos necesarios para atender los casos de forma oportuna.
- El sistema de video vigilancia del Distrito a través de cada vigencia, ha incrementado sus puntos de monitoreo, por medio de los diferentes proyectos que inyectan o aportan para el fortalecimiento de este, situación que ha conllevado a implementar estrategias de control tales como la Interventoría, quien se encarga de orquestar, organizar, redireccionar y mantener una comunicación fluida entre las Secretaria y los contratistas asociados al desarrollo de los diferentes contratos, en temas dentro de los cuales se menciona la conectividad, energización y las condiciones generales de funcionamiento. De manera general, se informa que el sistema opera en las condiciones estimadas en promedio diario con más del 90% de los puntos de video vigilancia en óptimas condiciones, no obstante es importante continuar con el fortalecimiento de aspectos de seguridad de la información, trazabilidad de información y herramientas de información para el control de casos de soporte, situaciones que permitirían optimizar la operación, sacando el máximo provecho de las bondades ofrecidas y aportando considerablemente a las estrategias de seguridad estimadas para el Distrito.
- En la actividad contractual de la Secretaría se evidencia que no se aplican todos los lineamientos de las entidades encargadas de formular las políticas en materia de gestión judicial y prevención del daño antijurídico, específicamente los emitidos por la Secretaria Jurídica Distrital a través de la Directiva No. 016 del 5 de julio de 2018, en lo que respecta específicamente a los términos para resolver las solicitudes de revocatoria directa de los actos administrativos de adjudicación.
- La política de seguridad de la información en el NUSE, no reúne todas las condiciones establecidas mediante la Resolución no. 541 de 2017, por medio de la cual la entidad aprobó su política, lo cual genera riesgos en seguridad de la información.
- La falta de publicación de los riesgos de corrupción del proceso, en la matriz de riesgos de corrupción de la entidad, afecta lo establecido por la entidad mediante la política de administración del riesgo de la entidad PO-DS-1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|---|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 71 de 73 |

- Se identificaron algunas oportunidades de mejora relacionadas con: La integridad de datos, identificación del tipo de incidente de algunas llamadas y acatamiento a las normas relacionadas con la seguridad de la información.
- El sistema de radio debe contar con personal idóneo y capacitado para su operación y los Contratistas deben garantizar este soporte siete días a la semana, 24 horas al día.
- Es importante que se analice la situación frente a la cobertura del sistema de comunicaciones, hacia la parte norte de la ciudad, lo cual permitiría el fortalecimiento y atención de los incidentes que se puedan presentar en esa zona y la comunicación adecuada por parte de la Policía Nacional.

12. RECOMENDACIONES

- La complejidad del funcionamiento de la SDSCJ, las distintas sedes en las que se cumple la misionalidad de la misma (Casas de Justicia, CTP, Casas de Justicia Juvenil Restaurativa, C4, Cárcel Distrital), plantean una necesidad frente a la estructuración de una Estrategia Institucional de Respuesta – EIR que los incluya, teniendo en cuenta sus características particulares. A su vez el documento debe constituirse como una herramienta que asigne responsabilidades en la estructura organizacional, obrando como un mecanismo de orientación, capacitación y entrenamiento de los servidores de la SDSCJ, que permita identificar y mejorar habilidades individuales y colectivas que garanticen la calidad y oportunidad de la coordinación de la respuesta a posibles emergencias. La estrategia debe orientarse a la mejora de la dirección y coordinación intra e interinstitucional, incluyendo el equipamiento y actividades logísticas que sean requeridas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta posibles afectaciones a la funcionalidad de aplicaciones y bases de datos que dan soporte a la respuesta a emergencias, así como la continuidad del servicio misional durante condiciones de emergencia y la disponibilidad de activos de información y telecomunicaciones en caso de un evento de gran magnitud.
- Gestionar ante la Oficina Asesora de Planeación la inclusión y publicación de los riesgos de corrupción identificados por el proceso en la matriz de riesgos por proceso de la SDSCJ versión 10.
- Por la calidad de la información que se maneja bajo una cadena de custodia, el C4 deberá disponer de espacios seguros para el área que gestiona y es responsable de dicha información. Las áreas destinadas para el efecto deben contar con mecanismos de protección física y ambiental y controles de acceso adecuados para su protección y custodia.
- Incorporar dentro del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST- y las políticas que la componen, elementos tendientes a mejorar la salud de los funcionarios del C4, “*primeros respondientes*”, así como se ha discriminado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-------------------|--|--|-----------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | | Versión: | |
| Documento: | Informe de Auditoría Interna | Fecha Aprobación: | |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 72 de 73 |

acciones para conductores y otros, disminuyendo el número de días tomados como consecuencia de solicitudes de incapacidad.

- Instaurar mecanismos de control y seguimiento sobre la información que ingresa al sistema, su procesamiento y posterior obtención de resultados, permitiendo de esta manera, divulgación de estadísticas con alto grado de confianza, lo anterior efectuando validación de las fuentes de información y su procesamiento directamente en el los sistemas de información de C4, disminuyendo el riesgo de emisión de archivos con inconsistencias en campos con lo cual se garantice la integridad.
- Complementariamente a la puesta en marcha de la nueva plataforma Premier One, realizar un plan de trabajo asesorado por la Dirección de Tecnologías y sistemas de la Información frente a la implementación de políticas y mejores prácticas relacionadas con la seguridad de la información, lo anterior para dar cumplimiento al Decreto de adopción de la política de seguridad de la información de la entidad y la ISO 27001.
- Incluir dentro de la política de seguridad de la Información un aparte donde se involucren aspectos relacionados con el sistema de radio, en el cual se incluyan controles, estrategias y actividades para poder ser monitoreados y minimizando los riesgos de operación.
- Realizar revisión del stock de repuestos en conjunto con el contratista de Motorola, y fortalecer el seguimiento supervisor, con el fin de evitar demora en las reparaciones y/o procesos de mantenimiento.
- Realizar un estudio técnico, que permita evaluar la pertinencia de la ampliación de cobertura para el fortalecimiento del sistema de Comunicaciones del norte de la Capital.
- Efectuar para el sistema de video vigilancia del Distrito, validación del cumplimiento en materia de seguridad de la información, contando con el apoyo de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información, lo anterior frente al cumplimiento de la Resolución interna 541 de 2017 y la ISO 27001, fortaleciendo temas importantes como identificación y autenticación usuarios, logs, sincronización de relojes, entre otros temas relacionados.
- Desarrollar planes de acción en conjunto con todos los actores del sistema frente a la optimización de la operación de este, en aspectos tales como configuración de tours, incremento de personal que opera el sistema, revisión de equipos e instalaciones en los COSEC, mejorando el registro de datos en las bitácoras con el cual se controlan los casos de fallas en puntos de video vigilancia, reportes y alarmas del sistema, entre otros aspectos importantes. Todo lo expuesto con el objetivo de sacar el máximo provecho a las funcionalidades que tienen las herramientas asociadas al sistema de video vigilancia.
- En la gestión contractual de la Secretaría se deberá mantener actualizado el marco normativo en materia contractual, además fortalecer los controles relacionados con las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

| | | | |
|-----------------|---|---|--------------------------|
| Proceso: | Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno | Código: | |
| | Documento: | Informe de Auditoría Interna | Versión: |
| | | | Fecha Aprobación: |
| | | Fecha de Vigencia: 05/03/2018 | Página 73 de 73 |

solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos de adjudicación, con el propósito de realizarlos oportunamente y sin perjuicio de la gestión contractual de la entidad.

- Se debe fortalecer el seguimiento por parte de la supervisión, específicamente en la revisión y verificación de los soportes documentales que avalan la prestación del servicio e identifican el recibo a satisfacción por parte de las agencias de seguridad; razón por la cual estas revisiones deben ser rigurosas, toda vez que son el soporte que indica el cumplimiento contractual y la procedencia del pago.
- Es prioritario establecer puntos de control que permitan identificar el pleno cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, toda vez que estos deben realizarse para cada uno de los integrantes del grupo de profesionales que ejecutan el contrato; es así que es determinante la revisión de la supervisión y apoyos a la misma, pues de no adelantarse dichos aportes puede conllevar consecuencias para la SDSCJ.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectado: Diego Urazán Franco -Hernán Sandoval Romero- Contratistas OCI
Revisado: Paola Roa Mora
Aprobado: Silenia Neira Torres